



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 733

Bogotá, D. C., lunes, 28 de junio de 2021

EDICIÓN DE 31 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# SENADO DE LA REPÚBLICA

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

**ACTA NÚMERO 36 DE 2021**

(mayo 27)

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 3:15 p. m. del día jueves 27 de mayo de 2021, se reunieron en sesión formal virtual, los Miembros de la Comisión Tercera Constitucional Permanente, con el fin de poner a consideración el siguiente Orden del Día.

### ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria del día jueves 27 de mayo 2021

Hora: 03:00 p. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Votación de Proyectos:**

**Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado,** por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones.

Publicación *Gaceta del Congreso* número 147 de 2021

Ponencia para primer debate *Gaceta del Congreso* número 360 de 2021

Autores: Ministro de Hacienda y Crédito Público y Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

Ponente: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

III

**Lo que propongan los honorables Senadores**

IV

**Negocios Sustanciados por la Presidencia**

El Secretario General,

*Rafael Oyola Ordosgoitia.*

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Muy buenas tardes para todos los Senadores y Senadoras, al secretario, a todo el equipo de la Comisión Tercera, a todos los que nos siguen desde la plataforma, buenas tardes para todos. Señor secretario por favor llame a lista.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí, señor presidente, honorables Senadores:

Aguilar Villa Richard Alfonso

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assis David Alejandro

Castellanos Ema Claudia

Cepeda Sarabia Efraín José

Díaz Contreras Édgar

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Amín Mauricio

Guerra de la Espriella María del Rosario

Marulanda Gómez Iván

Palacio Mizrahi Édgar Enrique

Ramírez Cortés Ciro Alejandro.

**Se hicieron presentes los honorables Senadores:**

Bolívar Moreno Gustavo

Cristo Bustos Andrés  
Villalba Mosquera Rodrigo.

**No asistieron los Honorables Senadores:**

García Zuccardi Andrés Felipe  
Hoyos Giraldo Germán Darío.

Señor presidente, le informo que han contestado a lista 12 honorables Senadores; hay quórum para decidir.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Gracias, secretario; por favor lea el orden del día.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí, señor presidente; está leído el orden del día, presidente.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Presidente Comisión Tercera del Senado:**

En consideración el orden del día, abro la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿Cómo vota la comisión?

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Lo aprueba, señor presidente, sin ninguna objeción.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Siguiente punto del orden del día.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Francisco: Por favor, cuando vayan entrando los Senadores, por favor me informa, el Senador Bolívar, Senador Cristo, Senador García Zuccardi, el Senador Hoyos y el Senador Rodrigo Villalba.

**Señor Francisco Ríos, Operador de Equipo:**

Con mucho gusto, jefe.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Siguiente punto señor presidente, discusión y aprobación del **Proyecto de ley número 413 de 2021 senado, por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones.**

Presidente, al respecto de ese proyecto, en la secretaría se radicaron varios impedimentos.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Presidente Comisión Tercera del Senado:**

¿Cuántos?

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Siete impedimentos.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Señor Vicepresidente.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Senador Mauricio.

**Señor Francisco Ríos, Operador de Equipo:**

El doctor Andrés Cristo está ingresando, jefe.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Senador Mauricio, Senador Fernando Nicolás.

**Honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:**

Señor presidente, aquí estoy.

**Honorable Senador Andrés Cristo Bustos:**

Presidente.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Bienvenido, Senador Cristo.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Senador Araújo, le pido el favor de que someta el impedimento que radiqué, para luego darle continuidad a la sesión. Yo me retiro para que ustedes lo pongan en consideración mi impedimento; luego lo colocaremos en bloque, señor secretario.

**Señor Francisco Ríos, Operador de Equipo:**

Senador, lo pongo en sala de espera, para que no se retire, Senador.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Francisco por favor, me traslada al Senador Gnecco.

**Señor Francisco Ríos, Operador de Equipo:**

Ya está en sala de espera, jefe.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Perfecto, presidente Araújo; voy a leer el impedimento presentado por el Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Impedimento al Proyecto número 413.

### **Impedimento**

Conforme a lo descrito en los artículos 286 y 291 de la ley 5 de 1992, me permito declararme impedido ante la Comisión III Constitucional Permanente del Senado de la República para participar de la discusión y votación del **Proyecto de ley número 413 de 21 Senado, por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones**, en consideración a que tengo familiares dentro del segundo grado de consanguinidad y afinidad con participación en sociedades comerciales y el presente proyecto de ley dicta disposiciones sobre el régimen societario.

La razón antes expuesta podría dar lugar a la generación de un conflicto de interés.

Para constancia radico en la Secretaría de la Honorable Comisión III Constitucional Permanente del Senado de la República.

*José Alfredo Gnecco Zuleta*  
Senador de la República.

Someta a consideración, señor presidente, el impedimento presentado por el Senador Alfredo Gnecco Zuleta.

**Honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié preside la Comisión Tercera del Senado:**

Vamos a cederle el uso de la palabra a la señora ponente, la Senadora ponente, para que nos guíe cómo debemos votar frente a este impedimento; tiene la palabra la Senadora María del Rosario Guerra.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Gracias, presidente Araújo. Este es un proyecto de ley que toca actualizaciones, y disposiciones generales, sobre el mercado de capitales, los sistemas de pago, y otras disposiciones, fundamentalmente en lo referente, muy bueno que lo tengan presente, lo referente a empresas como aseguradoras, a empresas del sector financiero, entre otras.

Entonces, como son generales, considero, presidente que, no hay lugar para que se declare este impedimento como positivo, yo recomendaría respetuosamente, que se niegue, porque realmente, este es un proyecto de carácter general y en su gran mayoría lo que hace es, actualización de normas y focalización, en decisiones en sectores, como sistemas de pago o como en los temas que tienen que ver con bolsas de valores.

Entonces en mi criterio creo que no debería apoyarse.

**Honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié preside la Comisión Tercera del Senado:**

Muchas gracias, Senadora. Secretario, entonces llamemos a lista; ponga en consideración el impedimento leído.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí, señor presidente. Honorables Senadores, para votar el impedimento presentado por el Senador Gnecco.

Aguilar Villa Richard Alfonso	No
Araújo Rumié Fernando Nicolás	No
Barguil Assis David Alejandro	No
Bolívar Moreno Gustavo	
Castellanos Emma Claudia	No
Cepeda Sarabia Efraín José	No
Cristo Bustos Andrés	No
Díaz Contreras Édgar	No
García Zuccardi Andrés Felipe	
Gnecco Zuleta José Alfredo	Impedido
Gómez Amín Mauricio	
Guerra de la Espriella María del Rosario	No
Hoyos Giraldo Germán Darío	
Marulanda Gómez Iván	No

Palacio Mizrahi Édgar Enrique	No
Ramírez Cortés Ciro Alejandro	No
Villalba Mosquera Rodrigo	

Presidente, por el NO once (11) votos; por el SÍ cero (0). Ha sido negado el impedimento del Senador José Alfredo Gnecco Zuleta y se habilita para que entre a la plataforma y pueda votar el proyecto de ley en mención. Francisco, por favor.

**Señor Francisco Ríos, Operador de Equipo:**

Está ingresando a la sala, jefe.

**Honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié preside la Comisión Tercera del Senado:**

Mientras el presidente ingrese a la sala.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Me dice cuando ingrese a sala el presidente, por favor.

**Honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié preside la Comisión Tercera del Senado:**

Pero mientras el presidente, entra a sala, proceda secretario a leer, dos impedimentos adicionales, en un bloque de a dos.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí, señor presidente.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Muchas gracias, Senador Araújo. Ya estamos de vuelta; secretario, ¿cuál fue el resultado de la votación anterior?

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Por el NO once (11) votos; por el SÍ cero (0). Fue negado su impedimento, señor presidente; vamos a darle lectura.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Entonces vamos a colocar los impedimentos, de dos, en bloque de dos.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí, señor. Me permito darles lectura a dos impedimentos, presentados por el Senador Rodrigo Villalba Mosquera y por el Senador Germán Hoyos Giraldo. El Senador Rodrigo manifiesta:

#### **Impedimento**

Solicitud de impedimento para participar en el **Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado:** *por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones.*

En atención al asunto de la referencia, y de conformidad con los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso), solicito a la Honorable Plenaria del Senado aceptar mi impedimento para participar en la discusión y

votación del **Proyecto de Ley número 413 de 2021 Senado**: *por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*, por cuanto el Partido Liberal, al cual pertenezco, recibió aportes de campaña de entidades financieras; además, debido a que tengo derecho y reconocimiento de pensión.

Cordialmente,

*Rodrigo Villalba Mosquera,*  
Senador de la República.

Se encuentra afuera de la plataforma, Senador Cristo, el Senador Germán Hoyos también, igualmente fuera de la plataforma, manifiestan.

**Impedimento**

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 413 DE 2021 SENADO**

*por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, modificados en su orden por el artículo 1º y 3º de la Ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la Comisión Tercera Constitucional mi impedimento para participar del debate y votación del texto propuesto al proyecto de ley de la referencia.

En razón a que para mi campaña al Senado de la República para el cuatrienio 2018-2022 recibí aportes de financiación, cuyos donantes son entidades financieras que podrían verse beneficiados o afectados con este proyecto de ley. Estos hechos resultarían en un interés directo con esta iniciativa legislativa.

Someto a consideración la declaración de mi impedimento.

Atentamente,

*Germán Hoyos Giraldo,*  
Senador de la República.

Presidente, vamos a votar los impedimentos, del Senador Rodrigo Villalba y el Senador Germán Hoyos.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Presidente Comisión Tercera del Senado:**

En consideración los impedimentos leídos, abro la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra, señor secretario por favor, llame a lista, para ver cómo vota la comisión.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí, señor presidente, Francisco por favor.

Aguilar Villa Richard Alfonso	No
Araújo Rumié Fernando Nicolás	No
Barguil Assis David Alejandro	No

Bolívar Moreno Gustavo	
Castellanos Emma Claudia	No
Cepeda Sarabia Efraín José	No
Cristo Bustos Andrés	No
Díaz Contreras Édgar	No
García Zuccardi Andrés Felipe	
Gnecco Zuleta José Alfredo	No
Gómez Amín Mauricio	No
Guerra de la Espriella María del Rosario	No
Hoyos Giraldo Germán Darío	Impedido
Marulanda Gómez Iván	No
Palacio Mizrahi Édgar Enrique	No
Ramírez Cortés Ciro Alejandro	No
Villalba Mosquera Rodrigo	Impedido

Francisco.

**Señor Francisco Ríos, Operador de Equipo:**

Para decirle que ninguno de los dos se encuentra en sala.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Perfecto. Señor presidente: por el SÍ cero (0) votos; por el NO trece (13). Han sido negados los impedimentos de los Honorables Senadores Rodrigo Villalba Mosquera y el Senador Germán Hoyos y quedan habilitados para que puedan participar en la discusión y votación del proyecto de ley.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Siguiente bloque de impedimentos.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Impedimento presentado por el Senador Andrés Cristo y el Senador Fernando Nicolás Araújo; por favor, Francisco, me los trasladas.

**Señor Francisco Ríos, Operador de Equipo:**

Sí, señor; ya los estoy trasladando. Ya le aviso, jefe; ya están fuera de la plataforma.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí, señor. Dice el Senador Fernando Nicolás Araújo:

**Impedimento**

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 268 de la ley 5ª de 1992 y el artículo 8º de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y especialmente la aplicación de la Ley 2003 de 2019, se reconozca un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación en el primer debate del **Proyecto de ley número 413 de 2021 senado**, *por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones.*

Lo anterior, ya que soy accionista, así como parientes dentro de los grados de consanguinidad enunciados por la ley, de sociedades comerciales que a la fecha están facultadas para participar en el mercado de capital del país.

Por otra parte, tengo parientes dentro de los grados de consanguinidad enunciados por la ley que hacen parte de órganos de administración y de toma de decisiones de varias sociedades comerciales.

Además, para mi campaña al Senado del cuatrienio 2018-2022 varias sociedades comerciales que aportaron recursos para financiarla participan en el mercado de capital del país y desarrollan actividades en el sector financiero.

Los anteriores hechos resultarían en un interés relacionado con la iniciativa.

Someto a su consideración la Declaración del Impedimento.

De los honorables Congresistas,

*Fernando Nicolás Araújo Rumié,*

Senador de la República.

**El Senador Andrés Cristo manifiesta:**

**Impedimento**

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en la Ley 2003 de 2019 y por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la honorable Comisión Tercera, mi impedimento para participar en el estudio, discusión y votación del informe de ponencia al **Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado** “*Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*, al considerar que existe conflicto de interés con fundamento en que realizo aportes voluntarios a un fondo de pensiones y que el presente proyecto de ley pretende modificaciones al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, razón por la cual de esta votación puede configurarse un beneficio o afectación.

Atentamente,

*Andrés Cristo Bustos,*

Senador de la República de Colombia.

Presidente, someta en consideración los impedimentos de los Senadores Araújo y Cristo.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Presidente Comisión Tercera del Senado:**

En consideración los impedimentos de los Senadores Araújo y Cristo, abro la discusión, anuncio que la voy a cerrar, la cierro, ¿cómo vota la comisión? Llame a lista, secretario.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Así se hará, presidente.

Aguilar Villa Richard Alfonso	No
Araújo Rumié Fernando Nicolás	Impedido
Barguil Assis David Alejandro	
Bolívar Moreno Gustavo	Sí

Castellanos Emma Claudia	No
Cepeda Sarabia Efraín José	No
Cristo Bustos Andrés	Impedido
Díaz Contreras <i>Édgar</i>	No
García Zuccardi Andrés Felipe	
Gnecco Zuleta José Alfredo	No
Gómez Amín Mauricio	
Guerra de la Espriella María del Rosario	No
Hoyos Giraldo Germán Darío	
Marulanda Gómez Iván	No
Palacio Mizrahi <i>Édgar</i> Enrique	No
Ramírez Cortés Ciro Alejandro	No
Villalba Mosquera Rodrigo	

Señor presidente: por el NO nueve (9) votos; por el SÍ un (1) voto. Han sido negados los impedimentos de los Senadores Andrés Cristo Bustos y Fernando Nicolás Araújo: se habilita para que puedan ingresar.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Siguiente bloque de impedimentos, secretario.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí, señor presidente, impedimento presentado por los Honorables Senadores Efraín José Cepeda y la Senadora María del Rosario Guerra, voy a ser específico en esto señor presidente, en estos impedimentos.

**Honorable Senador Andrés Cristo Bustos:**

¿No quedé impedido, doctor Rafael?

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

No, señor. Puede participar de la votación del proyecto; fue negado su impedimento. El Senador Efraín Cepeda dice:

**Impedimento**

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 268 de la ley 5ª de 1992 y el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y especialmente la aplicación de la Ley 2003 de 2019, presento a la Comisión Tercera Constitucional del Senado de la República un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación específicamente de los artículos 28, 29, 30 y 31 del **Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado**, *por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*.

Dado que familiares dentro del primer y segundo grado consanguinidad y mi persona tenemos intereses en el sector societario comercial, especialmente en juntas de socios y podemos ser beneficiados o perjudicados con lo discutido en estos artículos.

Cordialmente,

*Efraín José Cepeda Sarabia,*

Honorable Senador de la República.

La Senadora María del Rosario Guerra está por fuera de la plataforma; se deja constancia, los dos Senadores:

**Impedimento**

En consideración a lo previsto en los artículos 286, 291 y 292 de la ley 5ª de 1992 y tercero de la Ley 2003 de 2019, sobre el conflicto de intereses, me declaro impedida, para participar en la votación del artículo 33 del **Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado** “*por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la revisión de la ponencia hubo recomendaciones y sugerencias, por parte del Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a este artículo, y que al incorporarse disposiciones que incluyen el manejo de recursos parafiscales, y dado que mi esposo actualmente labora en un gremio de la producción agropecuaria, que maneja un fondo parafiscal, me declaro impedida para votar dicho artículo.

Atentamente,

*María del Rosario Guerra de la Espriella,*  
Senadora de la República.

Señor presidente, esos son los impedimentos –sométalos a consideración– del Senador Efraín Cepeda y la Senadora María del Rosario Guerra.

**Honorable Senador Iván Marulanda Gómez:**

Señor presidente.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Senador Marulanda.

**Honorable Senador Iván Marulanda Gómez:**

Sí, gracias, señor. Yo presenté también un impedimento no sé si usted dirá.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Adelante, Senador.

**Honorable Senador Iván Marulanda Gómez:**

Gracias, señor; yo presenté también un impedimento. No sé si usted quiere que se vote en este paquete. Era eso, señor presidente.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

¿Me lo mandó, señor Senador, al correo?

**Honorable Senador Iván Marulanda Gómez:**

Sí, señor; está radicado.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Excúseme, ya Senador Marulanda le leo su impedimento, para votarlo.

**Honorable Senador Iván Marulanda Gómez:**

Entonces, ¿me salgo?

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí, señor; por favor salga de la plataforma. Señor presidente, manifiesta el Senador Iván Marulanda:

**Impedimento**

Por medio de la presente le solicito se someta a consideración de esta Corporación el impedimento que tengo, en los términos de la Ley 5ª de 1992, artículo 286, para discutir y votar el **Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado** *por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*.

Lo anterior considerando:

1. Que mi Partido, la Alianza Verde, recibió contribuciones de entidades del Sistema Financiero para sufragar gastos de campaña.
2. Que me encuentro pensionado en el Sistema de Seguridad Social Integral Colombiano, y el proyecto en cuestión realiza múltiples modificaciones al régimen pensional.

Cordialmente,

*Iván Marulanda Gómez,*  
Senador de la República.

Presidente, en ese orden, someta los tres impedimentos de los Senadores Efraín Cepeda, Senadora María del Rosario Guerra y el Senador Iván Marulanda.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Presidente Comisión Tercera del Senado:**

En consideración, los tres impedimentos leídos, abro la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra. Señor secretario, llame a lista:

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Honorables Senadores:

Aguilar Villa Richard Alfonso	No
Araújo Rumié Fernando Nicolás	No
Barguil Assis David Alejandro	
Bolívar Moreno Gustavo	
Castellanos Emma Claudia	No
Cepeda Sarabia Efraín José	Impedido
Cristo Bustos Andrés	No
Díaz Contreras Édgar	No
García Zuccardi Andrés Felipe	
Gnecco Zuleta José Alfredo	No
Gómez Amín Mauricio	No
Guerra de la Espriella María del Rosario	Impedida
Hoyos Giraldo Germán Darío	
Marulanda Gómez Iván	Impedido
Palacio Mizrahi Édgar Enrique	No
Ramírez Cortés Ciro Alejandro	No
Villalba Mosquera Rodrigo	

Presidente: por el NO nueve (9) votos; por el SÍ cero (0). Han sido negados los impedimentos de los Senadores Cepeda, Guerra y Marulanda, en ese orden señor presidente.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Francisco: Que regresen a la plataforma por favor.

**Señor Francisco Ríos, Operador de Equipo:**

Sí, señor presidente.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Señor secretario, siguiente punto del orden del día.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Permítame, señor presidente, y se ratifica que los impedimentos presentados a este proyecto por los Honorables Senadores José Alfredo Gnecco, Rodrigo Villalba, Germán Hoyos, Andrés Cristo, Fernando Nicolás Araújo, Efraín José Cepeda y María del Rosario Guerra y el Senador Iván Marulanda han sido negados todos.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Muy bien, siguiente punto del orden del día.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia, Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Estamos votando los impedimentos, se abre la discusión del proyecto en sí.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Tiene la palabra, la Senadora María del Rosario Guerra, como ponente de este proyecto.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Gracias, presidente, muy buenas tardes, un saludo para usted, para los colegas Senadores, para el equipo de gobierno que están conectados, y las personas que siguen en este momento la Comisión Tercera.

Pacho, te agradezco si me permites para compartir pantalla y hacer una presentación sobre este importante proyecto de ley, que es el **Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado** “*por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*”.

**Señor Francisco Ríos, Operador de Equipo:**

Senadora ya está habilitado.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Mil gracias, Pacho; ampliamos por favor Ana Carolina, muy bien, Ana Carolina ampliamos por favor, una sola diapositiva por favor.

Pasemos, ¿cuáles son los objetivos de este proyecto de ley? Este proyecto de ley tiene 4 grandes propósitos, y un propósito general que es promover un sistema financiero más dinámico, competitivo, inclusivo, de acuerdo con los nuevos

desarrollos tecnológicos y los retos que tiene el país, basado en impulsar el acceso al sistema de pago y la inclusión financiera, el desarrollo del mercado de capitales, la modernización del sector financiero y el fortalecimiento del mercado regulatorio.

Porque esta iniciativa es importante y se trae hoy al Congreso de la República, los estudiosos del tema han encontrado una estrecha relación, entre el desarrollo del sistema financiero y el crecimiento económico, y la reducción de la pobreza y el bienestar social.

Se encuentra que en la medida en que tengamos un sector financiero robusto, sólido, que crece, en esa medida se impulsa la economía y se impulsa también el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad.

Por eso, traemos en este proyecto de ley temas que lo ayudan a potenciar, como el tema de los sistemas de pagos.

Solo pasamos en la medida que yo solicite, Ana Carolina, por favor.

Entonces ¿aquí qué estamos buscando? Incentivar el ahorro, mejorar el financiamiento para los sectores, reducir el riesgo y por supuesto, que es muy importante, fomentar la inclusión financiera, y mejorar el bienestar ciudadano.

¿Cuál es el contexto dentro del cual se desarrolla este proyecto de ley? Colombia (sí, pasamos), Colombia tiene un alto arraigo todavía en el efectivo; 87.4% de los colombianos solo utilizan el efectivo en sus transacciones. Pueden ver ustedes aquí cómo, fíjense, en unas regiones más que en otras, el centro oriente es de las regiones donde más uso del efectivo se hace, pero en general, todas las regiones colombianas tienen un gran arraigo en el uso del efectivo.

Y hay una diferencia, entre regiones, como ustedes lo pueden percibir aquí, siendo las dos costas, las regiones no solo, de menor acceso, sino también de menor uso del efectivo.

Entre 2019 y 2020, hubo un crecimiento importante en el uso de nuevas aplicaciones para envío de dinero. Eso es muy importante tenerlo presente, porque si en algo ayudó la pandemia fue para potenciar nuevas aplicaciones móviles para el envío de efectivo. Miren ustedes aquí, por ejemplo, entre, para el envío entre 5 y \$100, el salto fue de, 4 a 12% el uso de aplicaciones móviles, para el envío de \$100, perdón, porque esto está en miles.

Entre 100.000 y 200.000, el salto fue al 15%, entre 200 y 300.000 al 21% y más de \$400.000, al 22%. O sea claramente, el año pasado, el hecho de los programas sociales, pero también el estar en aislamiento obligatorio, y la prevención del aislamiento social, llevó a que se potenciara, todo insuficiente, pero se potenciara el envío de efectivo, a través de aplicaciones móviles, siendo muy importante el crecimiento de las *apps* y, en menor medida, los giros postales.

Los giros postales crecieron mucho menos de lo que lo hicieron las aplicaciones tecnológicas. Nequi y Daviplata fueron las aplicaciones más utilizadas, durante este año, que se potencio los giros en efectivo. Cuando vemos el mercado bursátil, comparativamente, con otros países de la región, el colombiano es mucho menor.

Fíjense ustedes, si bien es mucho menor, tiene menor número de empresas listadas en la bolsa, que frente a los países miembros del mercado integrado latinoamericano, la empresa más pequeña, listado en bolsa en Colombia, es más grande que la empresa más pequeña en el resto de los países, lo que sugiere que nuestro mercado accionario les sirve es a las empresas grandes del país.

O sea que uno de los grandes propósitos de este proyecto de ley es cómo les abrimos ese mercado a las empresas y medianas empresas, y, por eso, está contenida ahí la posibilidad de que ellas también participen en el mercado de valores; por eso, ven ustedes aquí la importancia de este proyecto, que surge de la misión de mercados de capitales para profundizar el mercado de capitales en Colombia.

El mercado de capitales en Colombia es poco profundo y líquido, de acuerdo con el informe, el estudio, no solo del Banco Mundial, sino que luego lo recoge la misión de mercados de capitales. Miren ustedes aquí, el caso Brasil de lejos dista del de Colombia e incluso del de Chile; el valor de las acciones negociadas representó en 2019 solo el 4,3% del producto interno bruto, mientras que en Brasil fue casi el 41% del producto interno bruto. O sea, si ustedes ven, definitivamente nosotros hemos tenido, hemos perdido oportunidades de poder dinamizar a través del mercado de capitales, del fortalecimiento, del financiamiento de las empresas, mediante este mecanismo, y parte de lo que busca el proyecto de ley es profundizar más y aprovechar más las oportunidades del mercado de capitales.

Unos de los actores de este mercado son las compañías de seguro, esto fundamentalmente porque es uno de los más importantes inversionistas institucionales en el mercado de capitales. Aquí podemos apreciar el portafolio de inversión de las compañías de seguro; ha oscilado en los últimos 10 años, entre un 14 y 20% del PIB, y ven ustedes nuevamente, es uno de los principales inversionistas, pero todavía tiene la posibilidad de poder contribuir a dinamizar más este sector.

A pesar de ello, en Colombia el volumen de las primas, en relación con el producto interno bruto y el gasto en seguro, es muy bajo, comparado con el resto de la región. Miren ustedes, el gasto en Colombia es de 182 dólares por persona, en Chile de 695, Uruguay casi 450 dólares, México 239 dólares, Argentina 208 dólares y, como penetración, nuestra penetración es solo de 2,8%, o sea que las posibilidades de que este sector de seguro, a través de un fortalecimiento de capitales, se fortalezca están dadas y a comenzar a que Colombia también

sea a nivel de América Latina, uno de los jugadores importantes en este sentido.

El otro actor importante del mercado de capitales son los fondos de pensiones, del régimen de ahorro individual, y por eso es que está aquí el tema, porque ellos son, así como lo son las compañías de seguros, también son los fondos de pensiones. Los fondos de pensiones son unos de los inversionistas importantes; ellos están manejando en el último año 316 billones de pesos de pensiones, un monto importantísimo para también ser un inversionista institucional. Fíjense ustedes, el año pasado el ahorro de cerca de 17 millones de afiliados, que tuvimos, tuvo un crecimiento para toda la última década del 15%, pero si bien ha crecido el sector y los aportes a los fondos de pensiones, el número de pensiones de pensiones y cesantías, se ha reducido a la mitad, y esa, sus otras de las preocupaciones y por eso este proyecto de ley busca que haya más instituciones en este segmento, más instituciones, y demos más competencia, en este sector de fondos de pensiones y de cesantías.

Y ¿esto por qué es importante? Porque si ustedes miran estas gráficas, se encuentra que el comportamiento de los actuales 4 fondos que hay, que ya vimos que eran, se han reducido a la mitad, eran 7 o 8 antes, y solo quedan 4, pues todas tienen un comportamiento similar y de acuerdo con la misión de mercados de capitales, lo que se busca precisamente es que la regulación no lleve a que los incentivos para ello sea mantenerse como lo que vemos hoy, sino por el contrario, que haya una competencia entre ellos.

La misión de mercados de capitales, que se conformó en el 2018, por el Gobierno nacional, emitió unas recomendaciones con el propósito de que este mercado fuera más amplio, más profundo y más diverso para beneficio de toda la sociedad.

Entonces ¿cuáles fueron las principales recomendaciones de la misión? Las principales recomendaciones de la misión fueron las siguientes:

1. Primero, había que hacer un arreglo institucional, de tal manera de que se eliminaran vacíos, duplicidades, ambigüedades, en las autoridades regulatorias como son el Ministerio de Hacienda, la URF, que es la unidad de regulación financiera y la Superintendencia Financiera y, por eso, el proyecto de ley precisa el alcance de la regulación y de la competencia de estos órganos institucionales.
2. La segunda recomendación de la misión era eliminar la dicotomía del marco de intervención, entre, esto es muy importante, entre regulación de licencias y de actividades de mercado y lo vamos a ver más adelante, que la regulación venía básicamente por empresa y se pasa a hacer, por actividad, recogiendo la filosofía que estaba dentro de este informe.

Igualmente recomendaba la misión, que había que revisar la regulación, para que fuese mucho más



comprehensiva, en emisión y oferta de valores y que pudiera cobijar, a muchos más emisores y lo vamos a ver aquí, se amplían los emisores y eso ayuda también al robustecimiento y a la competencia en el mercado.

3. El tercer pilar de la emisión son la regulación y los incentivos en el caso de uno de los inversionistas institucionales importantes que son, los fondos privados de pensiones, buscando que ello lleve a un beneficio, para la rentabilidad de los afiliados y por supuesto para profundizar el mercado de capitales.

Así mismo, mejorar la regulación del sector asegurador, con el fin de que este sector, como les mostré al principio que es importante actor institucional, también profundice su presencia.

4. El cuarto pilar que trae la misión tiene que ver con el manejo de los activos públicos, de tal manera que se busque, que se ajusten a las mejores prácticas internacionales en el mercado de capitales, la participación de empresas, de instituciones con activos del Estado.

Y un tema que se introduce es el tema del detrimento patrimonial, para poder tener más claridad de la forma como se deben evaluar, cuando se presente o no, esta circunstancia en el manejo de los recursos para aquellos actores en el mercado de capitales.

Entonces, con base en este contexto voy a pasar al proyecto de ley. ¿Cómo está estructurado el proyecto de ley? El proyecto de ley está estructurado en 4 títulos, el proyecto de ley está estructurado en 4 grandes títulos, es un proyecto que consta de 129 artículos, organizados en 4 títulos, el primer título que ahora lo vamos a ver, sobre los servicios de pago, el segundo en la profundización para el mercado de capitales, el tercero la modernización del sector financiero y el cuarto el fortalecimiento del marco institucional.

Es muy importante que ustedes sepan que hubo una audiencia pública el 20 de abril, con participación amplia de todos los sectores involucrados en el proyecto de ley, más la academia; que adicionalmente a ello tuvimos reuniones con el Ministerio de Hacienda, la Superfinanciera, la Supersociedades, tuvimos reunión con, la URF, y gremios del sector, que recibimos por escrito comentarios de entidades oficiales y privadas y que de todo ello, y con mesas de trabajo, sale esta ponencia que estoy presentando en el día de hoy.

Miremos, entonces, el primer título del proyecto de ley tiene los primeros 13 artículos, se relacionan con los servicios de pagos y sus prestadores. Esto es muy importante tenerlo presente, ¿a qué se refiere este primer título? Servicios de pago hoy los presta el Banco de la República, servicios de pagos los presta el sector financiero, pero también hay unos servicios de pago que no son financieros, por ejemplo, los servicios postales de pago o por ejemplo hay unas nuevas aplicaciones que no son financieras, pero que juegan un papel importante para facilitar el

servicio de pago por parte de usuarios y por parte de prestadores del mismo. Entonces lo que se quiere, en esta primera parte del proyecto de ley, es reafirmar que hay servicios que no son financieros y que, como tal, requieren tener una regulación diferenciada a lo de los servicios financieros.

Segundo que hay servicios que no son financieros, como los servicios postales de pago, que tienen su propio marco normativo, que lo da la Ley 1369 de 2009, que como Ministra de Comunicaciones la impulsé y que potenció los servicios postales de pago y que además la ratifica la Ley 1442 de 2011, que ratifica el acuerdo del Gobierno colombiano con la Unión Postal Universal. Entonces, este proyecto de ley deja por fuera del ámbito regulatorio a estos servicios que ya tienen su propio marco normativo.

Precisa que hay unos servicios diferentes a estos, que hoy no tienen una política clara, que no son financieros, y queda en cabeza del Gobierno nacional, del Ministerio de Hacienda, precisar el alcance de los mismos.

Adicionalmente a ello, esta primera parte busca también potenciar los nuevos desarrollos tecnológicos de sistemas de pago y motivar la inclusión financiera, por ello, este primer capítulo, ese es su gran propósito, y se reafirman las competencias que tiene la Superintendencia de Industria y Comercio en lo que a la protección del consumidor y a la libre competencia se refiere, la Superintendencia Financiera en como regulador de las actividades financieras y se precisa cuál es la órbita de la URF, de la Unidad de Regulación Financiera, en este primer título.

En el segundo título, ya es propiamente el desarrollo del mercado de capital, y aquí lo que se propone es un nuevo modelo de intervención, en la línea de lo recomendado por la misión.

Entonces lo primero es que se definen capitales mínimos y modulares para las empresas que participan en los mercados, como el mercado de valores, se determina la regulación ahora por actividad, ya no por empresa, eso es un salto significativo, se estandariza la regulación para funciones similares, de tal manera que no haya arbitraje regulatorio, se modifican las actividades autorizadas que requieren licencia y hay la adopción de una función económica para ampliar fundamentalmente los marcos de la Superintendencia. Y se mete aquí también un aspecto fundamental que tiene que ver con la Superintendencia de Sociedades, porque estas también son entidades que tienen un componente, como empresa, que lo regula la Superintendencia de Sociedades.

Igualmente en este título segundo, se busca promover mayor eficiencia y confianza en el mercado. Y ¿se acuerdan de que yo les había dicho que fundamentalmente hoy como está el mercado beneficia es a las grandes empresas? Bueno, este proyecto de ley autoriza que las sociedades simplificadas por acciones tengan calidad de emisores de valores, ellas pueden emitir también en

este mercado. Eso es un salto fundamental. Nosotros incluimos algo en el Plan de Desarrollo. Si ustedes recuerdan que, si mi memoria no me falla, era como hasta 20.000 millones; bueno aquí se les definen las características para que ellas también puedan ser emisoras en este mercado, se ajusta la clasificación de inversionista, se flexibiliza la estructura de capital de las bolsas de valores, se actualiza el marco normativo de la bolsa de valores que era de los años 60, se permite la prestación de servicios transfronterizos para las infraestructuras en este mercado y define que esto es muy importante, los estándares de conducta, para los administradores de recursos.

Mucho énfasis se hace en este proyecto de ley, de inhabilidades, de incompatibilidades para cerrar las posibilidades, a, irregularidades en el comportamiento de los actores en el mercado.

El título tercero del proyecto de ley busca la modernización de subsectores del sistema financiero, como el asegurador, el pensional y primero, y ahora lo vamos a ver. En el caso del sector asegurador, actualiza disposiciones del sector asegurador también, y hacía ya años que no la tenían, buscando que converjan a estándares internacionales de regulación prudencial, mejorar la transparencia en la contratación de este sector, y para promover la inclusión.

Aquí aprobamos nosotros, seguros inclusivos bueno, este proyecto de ley también va a servir de paraguas para que haya una mayor inclusión en seguros, para beneficiar precisamente a esas personas, que hoy tristemente no sé, están por fuera, del paraguas del sector asegurador.

En materia del sistema pensional, fundamentalmente lo que queremos, como ya lo dije, es mayor competencia, mejorar la gestión de los fondos, para dar mayor beneficio a los usuarios, y fortalecer el Gobierno por activo del sistema pensional.

Hay un tercer tema en este título que es muy importante hoy. Si ustedes recuerdan, hoy el indicador de referencia que tenemos en el sector financiero es la DTF. Lo que se está proponiendo aquí es que hagamos la transición de la DTF al IVR que es el indicador bancario de referencia, que se creó en el 2008, que converge a prácticas internacionales en materia de tasas de interés de referencia del mercado monetario y se da un periodo de transición, este es un tema de manejo netamente del Banco de la República.

Y el último punto de este tercer título es la participación estatal. Aquí lo que queremos es dejar un marco claro, de fortalecimiento del gobierno corporativo, de las entidades del grupo bicentenario que fue creado y de los procesos de enajenación. Esto es cómo fortalecemos los consejos, las juntas directivas, las entidades que hacen parte del grupo bicentenario, inhabilidades, incompatibilidades, y que se sometan a estándares de regulación también y de comportamiento de gobernanza, de nivel

internacional, fundamentalmente para el caso de Colpensiones, Findeter y Fondos de la UF.

Y el último título es del fortalecimiento del marco regulatorio, que es el fortalecimiento de la Unidad de Regulación Financiera (la URF), del Ministerio de Hacienda, que es la instancia del Gobierno nacional que regula precisamente a los actores del sector. Y aquí esta fundamentalmente, como sucede con cualquier regulador, que hoy son las comisiones de regulación en algunos casos y Ministerio o Superintendencia en otros. Hay unas contribuciones para su funcionamiento aquí se precisan, las contribuciones y la organización y estructura de la URF. Y, finalmente, se fortalece el Régimen Sancionatorio de la Superintendencia Financiera.

Cuáles son los cambios fundamentales, de la ponencia que se radicó, del proyecto de ley que se radicó, a la ponencia que vamos a discutir en el día de hoy, más unas proposiciones que llegaron y que algunas acogidas, otras que se dejan como constancia y otras para revisión.

Con relación al proyecto de ley original radicado en la comisión, se excluyó el tema de los giros postales del ámbito de la aplicación de la ley en esta ponencia que estamos discutiendo hoy. Por eso es claro que lo que tiene que ver con giros postales, en efectivo que hacen hoy, las entidades de giros postales seguirán siendo el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, el que lidere la política y la regulación y la Comisión de Regulación de Comunicaciones, el que se preocupe fundamentalmente por la defensa de los usuarios y el cumplimiento del marco normativo. Entonces, quiero reafirmar que no son ámbito de esta ley los giros postales en efectivo.

¿Qué es lo único que queda en esta ley? La Unión Postal Universal ha abierto la posibilidad de que haya, la posibilidad de que por ejemplo, un usuario decida de que le debiten o le acrediten de su cuenta un recurso para girar o para pagar. Ese tema, consideramos, que es un tema que ya toca lo financiero, que deben mirarlo el Gobierno nacional de manera diferente, que ya no es ámbito netamente postal. Déjenme decirles que Colombia es la excepción de los países, donde el tema postal no hace parte del ámbito de regulación del sector Hacienda.

¿Por qué? Porque cuando impulsé la Ley 1369 en su momento, la Superfinanciera no le puso atención al tema y, por eso, en ese momento ellos no acogieron ser ni los definidores de política ni los reguladores, y quedaron el TIC y la CRC y por eso queremos que se sigan respetando el TIC y la CRC en lo que a giros se refiere, pero ya cuando toca temas financieros, que siga lo mire el Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda, cuál debe ser la política por seguir en ese sentido.

Otras modificaciones que tenemos, aquí ya lo dije, se incluye, una política diferencial para los servicios de pagos no financieros, con el fin de reconocer de

que no todos los servicios de pago son financieros, ya vimos postales, que no lo son, pero hay otros que se han venido desarrollando por aplicaciones tecnológicas, que por ejemplo, no porque en Nequi o porque Daviplata sean de una entidad u otra, necesariamente son financieros, no, porque no hacen, digamos no hacen uso, de esos criterios, etc., y que pueden ser del ámbito de regulación, pero que sea una regulación diferenciada con los financieros, esto lo dejamos claro en el proyecto de ley.

Se promueve el rol del mercado valor y las entidades financieras y aseguradoras, en la mitigación y adaptación al cambio climático. Eso es nuevo, eso lo metió el Ministerio de Hacienda, como una recomendación que se recogió, de que el sector financiero, el sector, tiene que también estar comprometido con los temas de adaptación al cambio climático y conservación de la Biodiversidad y el logro de los objetivos sociales.

Se actualizaron las funciones de la Bolsa de Valores, que venían desde el año 1960, se incluyen disposiciones generales del Régimen Societario que se trabajaron con la Superintendencia de Sociedades y con la Superintendencia Financiera, también están modificadas en esa, se elimina el artículo que modificaban los porcentajes de destinación, a la cuenta de ahorro individual, gasto administrativo y la prima de seguro de invalidez y sobreviviente de los ahorradores del RAIS, eso se eliminó, estaba contemplado, ya eso no está.

Se faculta la posibilidad de que Colpensiones efectúe los pagos de las mesadas pensionales del RAIS, esto porque Colpensiones tiene una capilaridad nacional muy importante, tiene una gran experiencia y si se considera que lo pueda hacer, aquí queda facultado para poder hacer estos pagos, si entre ellos lo acuerdan, se mantiene, la ponencia original, solo traía, que es muy importante, una renta vitalicia, y eliminaba el articulado original, eliminaba el retiro programado.

Después de la revisión que se hizo con diferentes actores y académicos, se consideró que había que mantener el retiro programado, pero dadas las dificultades estructurales que hay, con el mecanismo de retiro programado, que no fuera abierto, sino que solamente pudieran solicitar esta modalidad aquellos que tuviesen el recurso que les permitiera como mínimo cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, de tal manera que el resto se vaya por el mecanismo de renta vitalicia. Se fortalecen las disposiciones con relación a la definición de acciones, que determinan el detrimento daño-patrimonial, este fue un tema de consenso, lo trae la misión y de consenso de académicos y de otros sectores, porque se cree que es muy importante que hubiese un lineamiento en ese sentido al respecto.

Con relación al fortalecimiento de las capacidades de URF, se aclara precisamente que se debe fortalecer y debe también en marcarse dentro los criterios de austeridad y guardar consistencia con el marco fiscal de mediano plazo.

Se definen las condiciones mínimas de idoneidad para ser parte del Consejo directivo de la Unidad de Regulación Financiera, igualmente hay prohibiciones para que personas que desarrollen funciones de representación legal o de revisoría fiscal, de cualquier entidad vigilada por la Superfinanciera o de la Economía Solidaria, pueda ser parte del Consejo directivo de la URF y se amplían las funciones de la Superintendencia a otros conflictos societarios, con entidades vigiladas que no estén contempladas en la ley y se otorgan facultades jurisdiccionales por el incumplimiento de normas que regulen la información relevante.

Entonces, en síntesis honorables Senadores, 129 artículos, 4 títulos, que actualizan, modernizan, la actividad en el mercado de capitales, en los sistemas de pago y en la estructura de la gobernanza de las entidades con participación accionaria de la Nación, todo ello para ponerlo a tono, con una mayor competencia, con unas normas reconocidas internacionalmente para estos sectores y buscando siempre su contribución, al bienestar de los colombianos y la protección de los usuarios.

Por eso rindo ponencia positiva e invito a los colegas, apoyar este proyecto de ley, gracias señor presidente.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Muchas gracias Senadora, señor secretario, por favor lea el informe con que termina la ponencia.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí señor presidente.

La proposición con que termina el informe suscrita por la Senadora María del Rosario Guerra.

#### **Proposición**

Deconformidad con los anteriores consideraciones y en cumplimiento de los requisitos establecidos por ley, presento ponencia positiva y en consecuencia, propongo a los miembros de la Comisión Tercera Permanente del Senado, aprobar en primer debate el **Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado** “*Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*”.

Esta leída, la proposición con que termina el informe presidente.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

En consideración el informe, la proposición del informe leído, abro la discusión, anuncio que se va a cerrar.

**Honorable Senador Iván Marulanda Gómez:**

Señor presidente.

**Honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:**

Pido voto nominal presidente.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Presidente.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Senador Marulanda.

**Honorable Senador Iván Marulanda Gómez:**

Sí gracias señor presidente, unas breves consideraciones, el tema el de extraordinaria importancia y naturalmente que, merece toda la atención de la comisión y del Congreso.

Estaba sesión estaba, prevista para por la mañana, en la tarde de ayer supimos que la reunión era ahora, y por mi parte yo había adquirido unos compromisos, que no puedo eludir, yo presente unas proposiciones, para algunos de los artículos y las quiero dejar como constancia, Senadora.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Las tengo acá Senador Marulanda, al artículo 12, al 2º, al 5º, al 32, 79, 81, 91 y 92, las dejo como constancia.

**Honorable Senador Iván Marulanda Gómez:**

Las quiero dejar como constancia, porque no puedo quedarme en la sesión para poderlas sustentar y más bien en la Plenaria, volveré con los temas, y lo que si pido, es que se le lea una constancia que presente con la Senadora Angélica Lozano, era eso señor presidente, muchas gracias.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Gracias a usted Senador, y le explico porque se modificó la hora, fue por la razón de que se citó Plenaria para votar la moción por la mañana y cambiamos el horario el día de ayer. Entonces continuamos con la votación, solicitaron votación nominal, señor secretario, por favor se pone en consideración el informe con que termina la ponencia, se abre su discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra, llame a lista secretario.

**Honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:**

Un segundo presidente, yo quiero dejar, me permite.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Pero ahorita Ciro, que votemos por favor.

Honorable Senador **Mauricio Gómez Amín** Vicepresidente de la Comisión Tercera del Senado: Estamos en votación por favor.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Honorables Senadores.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Estamos votando es el informe final de ponencia.

**Honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:**

Por eso.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Ya entramos al articulado.

**Honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortes:**

Sí por eso, solo quiero dejar también unas proposiciones que yo presente, como constancia, que quiero que de una vez, antes de votar el informe de ponencia, quiero dejarlas también como constancia, para cuando estemos en el articulado, señor presidente.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Secretario las proposiciones del Senador Ciro Ramírez, quedan como constancia, entonces nuevamente, se ponen en consideración el informe con que termina la ponencia, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra, señor secretario llame a lista para ver cómo vota la Comisión.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí Honorable presidente,

Aguilar Villa Richard Alfonso	Sí
Araújo Rumié Fernando Nicolás	Sí
Barguil Assis David Alejandro	
Bolívar Moreno Gustavo	No
Castellanos Emma Claudia	Sí
Cepeda Sarabia Efraín José	Sí
Cristo Bustos Andrés	Sí
Díaz Contreras Édgar	Sí
García Zuccardi Andrés Felipe	
Gnecco Zuleta Jose Alfredo	Sí
Gomez Amín Mauricio	Sí
Guerra de la Espriella María del Rosario	Sí
Hoyos Giraldo Germán Darío	
Marulanda Gómez Iván	Sí
Palacio Mizrahi Édgar Enrique	Sí
Ramírez Cortés Ciro Alejandro	Sí
Villalba Mosquera Rodrigo	

**Honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:**

Secretario yo voto NO y deje una constancia radicada, explicando mi voto, muchas gracias.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Con mucho gusto Senador, ya queda en el acta. Presidente por el SÍ doce (12), por el NO un (1) voto, ha sido aprobada la proposición con que termina el informe y se abre el articulado.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Una pregunta secretario, el voto del Senador Villalba no fue contabilizado.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

No señor.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Okey, muy bien que quede la constancia, para que no se preste.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Tuvo la intención, pero tuvo problemas de audio.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Mejor así, lo excluimos, adelante secretario.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Presidente se abre el articulado, le manifiesto presidente, que este proyecto, presentado por la Senadora, como ponente la Senadora María del Rosario Guerra, consta de 129 artículos, de los 129 artículos, hubo proposiciones para los artículos 4°, 5°, 11, 12, 17, 18, 23, 24, 26, 55, 60, 70, 75, 83, 91, 101, 108, 109, 110, y 123.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Rafa y excúseme presidente, si me permite y una que acaba de radicar el Senador Barguil que está avalada para el artículo 129, Rafa.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Y el 129 de la vigencia.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Sí, esas son las que acaba de decir el secretario, excúseme presidente, son donde hubo artículos proposiciones avaladas.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Dónde hay proposiciones Señor presidente.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Avaladas.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Pero te faltó Rafa, el 32, el 79 porque las dejaron como constancia.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí señor, hay le voy a manifestar, de ese grupo se incluye el 32,

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

El 12, el 32, el 79 y el 81.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Se incluye el 2.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

El 5.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

El 5

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

El 12.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

El 32.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

El 79.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

El 91 y el 99.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

79 no.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

92, 79.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Y el 81 secretario.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Y el 81.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Y el 81, esas fueron proposiciones, excúseme Senadora María del Rosario y le digo algo, el Senador Iván Marulanda, presento proposiciones, que ya manifestó que las dejaba como constancia.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Muy bien.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

A los artículos 2°, 5°, 12, 32, 79, 81, 91, 92 y esos artículos los deja como constancia o sea que se van, a votar como viene en la ponencia.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Perfecto Rafa.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Okey y el Senador Ciro dejó como constancia también.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

En el 2, en el 5 y en el 11.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

El 11.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

El 11 también tiene proposición.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Las del Senador Ciro son en el 2, 5 y el 11, que también deja como constancia.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Vuelvo y le repito Honorables Senadores, que artículos tienen proposiciones, el 4°, el 5°, el 11, el 12, el 17, el 18, el 23, el 24, el 26, el 55, el 60, el 70, 75, 83, 91, 101, 108, 109, 110, 123 y el 129, que radico el Senador David Barguil, esos artículos tienen proposiciones señor presidente.,

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Okey, entonces, qué vamos a votar.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

104 artículos sin proposiciones.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

104 artículos, sin proposiciones.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Y esas que tienen proposiciones presidente todas están avaladas.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Presidente excúseme.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Entonces vamos a votar un bloque de artículos.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Presidente.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Dígame secretario.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Presidente, excúseme y le aclaro una cosa, me dice el técnico que en la grabación quedo, el voto registrado del Senador Rodrigo Villalba, en ese orden, Francisco.

**Señor Francisco Ríos Operador de Equipo:**

Señor presidente, cuando el doctor llamo al doctor Villalba, y le pregunto que si votaba, en la grabación el doctor Villalba dijo que si y obviamente

se escuchó en el audio, para que no se preste para otra.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Por eso, si el secretario cuando cerro la votación, excluyo ese voto, por ese mismo problema técnico, para que nos nuevamente estamos hablando del tema.

**Señor Francisco Ríos Operador de Equipo:**

Senador porque se escuchó en el audio, qué pena con usted.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Es en el audio y en la grabación.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Pero secretario usted lo excluyó.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí señor presidente, porque pensamos que no había quedado registrado en la grabación.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Entonces qué certifica usted, quedó registrado.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Entonces le certifico que el Senador Rodrigo Villalba voto la proposición con que termina el informe de manera afirmativa, y la votación es trece (13) votos por el SÍ y uno (1) por el NO.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Muy bien, entonces vamos a votar un bloque de artículos, que no tienen proposición.

**Honorable Senador Iván Marulanda Gómez:**

Pido la palabra.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Senador Marulanda.

**Honorable Senador Iván Marulanda Gómez:**

Gracias presidente, señor presidente, para dejar constancia entonces de lo siguiente, voy a votar negativamente los artículos sobre los cuales presente proposición y las deje como constancia, los voy a votar negativamente.

Igualmente voy a votar negativamente los que se refieren a pensiones, que de acuerdo con la constancia considero no deben ser, tenidos en cuenta en esta discusión, en ese sentido entonces, dejo constancia de que voto negativamente los artículos 2°, 5°, 12, 32, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 79, 81, 91 y 92, gracias señor presidente, esos son votos negativos.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Muchas gracias Senador, secretario.

**Honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:**

Señor presidente, disculpe, mi voto negativo.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Senador Gustavo Bolívar tiene el uso de la palabra.

**Honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:**

Gracias, yo en el mismo sentido quiero acogerme a lo que acaba de decir el Senador Marulanda, porque mis dudas sobre el proyecto es que, en su mayoría tiene cosas muy buenas, quisiera votarlo positivo, pero me asaltan muchas dudas sobre el asunto pensional, me parece que esto es como una reforma pensional, velada, y quisiera también acogerme a votar negativamente esos artículos y el resto apoyarlos, gracias.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Muy bien, señor secretario.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Dígame presidente.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Entonces vamos a votar un bloque de artículos, de 105 artículos.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

104.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Presidente vamos a votar.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

104 artículos.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Vamos a votar estos artículos: el 1°, el 2°, el 3°, el 6°, el 7°, el 8°, el 9°, el 10, el 13, el 14, el 15, el 16, el 19, el 20, 21, 22, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 128 y el 129, presidente se deja de ultimo que es la vigencia.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Muy bien, en consideración el bloque de artículos, leídos por el señor secretario, se abre la discusión,

anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿Cómo vota la comisión?

**Honorable Senador Iván Marulanda Gómez:**

Pido votación nominal señor presidente.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Llame a lista secretario.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Van a votar votación nominal, honorables Senadores, para votar el bloque de artículos leídos por secretaria:

Aguilar Villa Richard Alfonso	Sí
Araújo Rumié Fernando Nicolás	Sí
Barguil Assís David Alejandro	
Bolívar Moreno Gustavo	No
Castellanos Emma Claudia	Sí
Cepeda Sarabia Efraín José	Sí
Cristo Bustos Andrés	Sí
Díaz Contreras Édgar	Sí
Garcia Zuccardi Andrés Felipe	
Gnecco Zuleta José Alfredo	Sí
Gómez Amín Mauricio	Sí
Guerra de la Espriella María del Rosario	Sí
Hoyos Giraldo Germán Darío	
Marulanda Gómez Iván	No
Palacio Mizrahi Édgar Enrique	
Ramirez Cortés Ciro Alejandro	Sí
Villalba Mosquera Rodrigo	

**Honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

Secretario perdón.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Dígame Senadora.

**Honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

Ahí está incluido el artículo 91.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí señora.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

No, no este bloque no., Rafa.

**Honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

No, porque en este, un párrafo nuevo.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

El 91, no está incluido en este bloque.

**Honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

Ah, okey, gracias María del Rosario.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Secretario, continúe la votación por favor.

**Honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:**

Tengo problemas con el audio, alguna vaina, no, tranquilo yo dejo constancia que tengo problemas y me ausento de la sesión.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Pero usted puede votar por aquí Senador Rodrigo.

**Honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:**

No, esto es todo un bregadero, yo dejo constancia que me retiro, porque tengo problemas del audio.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Pero lo estamos oyendo.

**Honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:**

El audio del computador.

**Señor Francisco Ríos Operador de Equipo:**

Senador que pena, usted está transmitiendo desde un PC.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

No, pero le estamos oyendo.

**Señor Francisco Ríos Operador de Equipo:**

Ahí tiene un microfonito al lado, actívelo. Sí es de una table, tiene que activarlo por waifai.

**Honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:**

El computador se dañó, porque yo siempre lo uso.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Se le está oyendo Pacho, se le está oyendo.

**Honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:**

Hoy no está funcionando el audio.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Pero va a votar este bloque de artículos para que quede constancia señor Senador, en el audio.

**Honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:**

Voto SÍ y me retiro, porque el audio, no puede funcionar así.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

El Senador Rodrigo vota SÍ, este bloque de artículos y tiene problema de audio y se retira.

**Honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:**

Voy a ver qué hago.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Bueno Senador, Senadora Emma Claudia, el artículo 91, no está.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Secretario cierre la votación, por favor.

**Honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

El artículo 91, no está, no señor secretario.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

No señora, no está dentro del bloque.

**Honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

Okey, gracias.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Porque eso tiene una proposición suya.

**Honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

Sí como no.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Honorable Presidente, el Senador Rodrigo vota SÍ.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Anuncie el resultado.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Resultado por el SÍ once (11) votos, por el NO dos (2), ha sido aprobado el primer bloque de artículos, leídos por secretaria, dejando constancia que el artículo 91, no estuvo en este bloque.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Muy bien, siguiente bloque secretario.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Señor presidente, bloque con modificaciones, artículo cuarto, no sé si la Senadora María del Rosario lo explica o lo leo integro, lo voy a leer.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Dele lectura.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Como tú quieres, mejor démosle lectura si quiere.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí señora para que quede en el acta.

**Proposición Modificativa**

Comisión Tercera Permanente

27 de mayo de 2021

Modifíquese el artículo 4° del **Proyecto de ley número 413 de 2021** “por la cual se dictan normas



relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones”, de forma tal que este quede de la siguiente manera:

Artículo 4°. *Regulador de los servicios de pago.* El Gobierno nacional por conducto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público regulará los servicios de pago.

Serán considerados servicios de pago los siguientes:

1. La ejecución de órdenes de pago o transferencias de fondos a través de una cuenta o depósito.
2. La ejecución de órdenes de pago a través de cupos de crédito.
3. La adquirencia.
4. La provisión de instrumentos de pago.
5. Los servicios de iniciación de órdenes de pago o transferencias.
6. La compensación y liquidación de órdenes de pago o transferencia.
7. El envío de dinero dentro del territorio nacional.
8. Los giros internacionales.
9. Los demás servicios de pago que determine el Gobierno nacional por conducto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando estén relacionados con la iniciación, la recepción, el procesamiento, la transmisión, compensación y liquidación o cualquier otra actividad necesaria para efectuar un pago.

Parágrafo 1°. No harán parte del ámbito de aplicación de la presente ley los pagos en efectivo ni el sistema de pagos de alto valor.

Parágrafo 2°. No harán parte del ámbito de aplicación de la presente ley Sí los servicios de pago mencionados en los numerales 7 y 8 son del presente artículo cuando sean prestados por operadores de servicios postales, previstos en los términos de la Ley 1369 de 2009, estos servicios serán regulados por la Comisión de Regulación de Comunicaciones=CRC.

~~La regulación que expida la Comisión de Regulación de Comunicaciones=CRC sobre estos servicios de pago, además de los establecido en la Ley 1369 de 2009 y cualquier otra que lo modifique, complementa o adicione, deberá observar los objetivos de intervención mencionados en el artículo 1 de la presente ley. Las demás disposiciones de la presente ley no le serán aplicables a los operadores postales de pago, ni a sus autoridades de regulación y supervisión.~~

*María del Rosario Guerra,*  
Senadora de la República,  
Centro Democrático  
*Fernando Nicolás Araújo,*  
Senador de la República,  
Centro Democrático

Está leído el artículo cuatro, señor presidente, voy a darle lectura al artículo quinto.

### Proposición Modificativa

Comisión Tercera Permanente

27 de mayo de 2021

Modifíquese el parágrafo 1° del artículo 5° del **Proyecto de ley número 413 de 2021** “*Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*”, de forma tal que este quede de la siguiente manera:

Parágrafo 1°. Las facultades previstas en este artículo se ejercerán sin perjuicio de las atribuidas por la Constitución y la Ley al Banco de la República y a su Junta Directiva ~~en relación con los pagos internos y externos de la economía, incluyendo sus competencias como autoridad cambiaria en virtud de lo previsto en la Ley 9 de 1991, la Ley 31 de 1992 y las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.~~

Las facultades previstas en este artículo se ejercerán previo concepto de la Junta Directiva del Banco de la República, a fin de que este organismo pueda pronunciarse sobre la incidencia de la regulación en las políticas a su cargo, excepto lo relacionado con los sistemas de pago que el Banco administra.

*María del Rosario Guerra,*  
Senadora de la República,  
Centro Democrático.

### Proposición Modificativa

Comisión Tercera Permanente

27 de mayo de 2021

Modifíquese el artículo 11 del **Proyecto de ley número 413 de 2021** “*Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*”, de forma tal que este quede de la siguiente manera:

Artículo 11. ~~Tratamiento de los Otros~~ servicios postales de pago. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda reglamentará lo correspondiente a la cuenta a la que hace referencia los numerales 1.2, 1.3 y 1.4 del artículo 1 de la Ley 1442 de 2011, **incluyendo cuáles actores podrán ofrecer dichos servicios y sus condiciones.**

*María del Rosario Guerra,*  
Senadora de la República,  
Centro Democrático.

### Proposición Modificativa

Comisión Tercera Permanente

27 de mayo de 2021

Modifíquese el artículo 12 del **Proyecto de ley número 413 de 2021** “*Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*”, de forma tal que este quede de la siguiente manera:

**Artículo 12. Sobre los programas de transferencias monetarias.** El Gobierno nacional podrá establecer las condiciones de los productos y canales a través de los cuales se realizará la entrega

de las transferencias monetarias no condicionadas de los programas de transferencias monetarias. En todo caso, las entidades financieras deberán ofrecer por lo menos un canal a través del cual el beneficiario pueda disponer de estos recursos de forma gratuita.

**El beneficiario podrá destinar los recursos de las transferencias de los programas de ayuda social para abonar al pago de sus obligaciones, para lo cual debe existir autorización previa y explícita del beneficiario.**

Los recursos de las transferencias de los programas de ayuda social podrán abonarse a obligaciones del beneficiario con cualquier tercero o con la entidad financiera a través de la cual se dispersa la transferencia monetaria no condicionada, únicamente cuando el beneficiario haya autorizado de forma previa esta operación.

**Parágrafo.** El Gobierno nacional gestionará una estrategia para incentivar el uso y apropiación de los canales disponibles para las diferentes transferencias monetarias y que se enmarquen dentro de las estrategias de educación financiera vigentes.

*María del Rosario Guerra,*  
Senadora de la República,  
Centro Democrático  
*Richard Aguilar Villa,*  
Senador de la República,  
Cambio Radical

### Proposición Modificativa

Comisión Tercera Permanente  
27 de mayo de 2021

Modifíquese el **artículo 17 del Proyecto de ley número 413 de 2021** “*Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*”, de forma tal que este quede de la siguiente manera:

**Artículo 17. Sociedades de Inversión.** Las sociedades de inversión deberán constituirse como sociedades anónimas, tendrán como función económica realizar la administración de fondos de inversión y la intermediación en el mercado de valores por cuenta propia y/o por cuenta de terceros, así como todas las actividades asociadas a estas, y ~~tendrán como operación exclusiva la realización del~~ únicamente ellas podrán tener dentro de su objeto social la facultad de celebrar el contrato de comisión para la compra y venta de valores.

*María del Rosario Guerra,*  
Senadora de la República,  
Centro Democrático.

### Proposición Modificativa

Comisión Tercera Permanente  
27 de mayo de 2021

Modifíquese el **artículo 18 del Proyecto de ley número 413 de 2021** “*Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*”, de forma tal que este quede de la siguiente manera:

**Artículo 18.** Adiciónese los incisos primero y segundo al artículo 29 del Estatuto Orgánico del

Sistema Financiero y **modifíquese el literal f)** y adiciónese el **los literales j) y k)** al numeral 1 del mismo artículo, el cual quedara así:

**Artículo 29. Sociedades Fiduciarias.** Las sociedades fiduciarias deberán constituirse como sociedades anónimas, tendrán como función económica realizar la administración de fondos de inversión y la intermediación en el mercado de valores por cuenta propia y/o por cuenta de terceros, así como todas las actividades asociadas a esta, y ~~tendrán como objeto exclusivo únicamente estas~~ **podrán tener dentro de su objeto social la facultad de celebrar ~~desarrollar~~ el contrato de encargo fiduciario y de fiducia mercantil.**

En adición a lo anterior, estas sociedades podrán realizar las siguientes actividades, previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia y sujeta a las condiciones que fije dicha entidad.

(...)

f) Prestar asesoría financiera.

**j) Ejercer la actividad de asesoría en el mercado de valores:**

**k)** Las demás que, atendiendo la función económica establecida en el presente artículo, defina el Gobierno nacional”.

*María del Rosario Guerra,*  
Senadora de la República,  
Centro Democrático  
*Fernando Nicolás Araújo,*  
Senador de la República,  
Centro Democrático

### Proposición Modificativa

Comisión Tercera Permanente  
27 de mayo de 2021

Modifíquese el **artículo 23 del Proyecto de ley número 413 de 2021** “*Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*”, de forma tal que este quede de la siguiente manera:

**Artículo 23. Prestación de servicios transfronterizos por parte de las cámaras de riesgo central de contraparte.** Las Cámaras de Riesgo Central de Contraparte constituidas en Colombia, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 964 de 2005, podrán prestar ~~sus los~~ **servicios a los que hace referencia dicho artículo** respecto de operaciones **celebradas en Colombia o en el extranjero.** ~~sobre todo tipo de valores, títulos o instrumentos financieros, que se hubieren celebrado en una bolsa de valores, sistemas de negociación de valores o en entidades análogas a las anteriores domiciliadas en el exterior, así como aquellas que hayan sido registradas en un sistema de registro o un sistema análogo domiciliado en el exterior.~~

En este caso, la prestación de dichos servicios en el exterior, sólo estarán sujetas a las normas del país de origen de las operaciones, siempre y cuando no entren en detrimento o afecten el cumplimiento de las normas colombianas aplicables a sus actividades autorizadas.

**Las cámaras de riesgo central de contraparte constituidas en Colombia podrán prestar sus servicios transfronterizos con sujeción a ley de otras jurisdicciones según lo disponga su Reglamento de Funcionamiento, el cual deberá ser aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.**

Adicionalmente, las Cámaras de Riesgo Central de Contraparte podrán celebrar convenios o contratos de interoperabilidad que viabilicen la compensación y liquidación de operaciones con entidades domiciliadas en el exterior.

**Parágrafo.** Con el fin de ejercer una supervisión acorde con los riesgos propios de la actividad de las Cámaras de Riesgo Central de Contraparte cuando dichas entidades presten servicios de manera transfronteriza, la Superintendencia Financiera podrá impartir instrucciones particulares para la protección y separación de los recursos del patrimonio de la cámara que respaldan las operaciones del mercado de valores en Colombia.

*María del Rosario Guerra,*  
Senadora de la República,  
Centro Democrático

**Proposición Supresiva**

Comisión Tercera Permanente

11 de mayo de 2021

Elimínese el **parágrafo 2° del artículo 24 del Proyecto de ley número 413 de 2021** “*Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*”, de forma tal que el artículo 24 quede de la siguiente manera:

**Artículo 24. Reglas aplicables a la estructura de capital de los proveedores de infraestructura en procesos de integración o reorganización societaria.** Con el fin de promover la competitividad, integración e internacionalización de los productos y servicios de los mercados administrados por los proveedores de infraestructura, la Superintendencia Financiera de Colombia podrá autorizar que la realización de aportes de capital en este tipo de entidades incluya aportes en especie que permitan asegurar la sostenibilidad y liquidez del respectivo proveedor, mejorar la eficiencia y desempeño de sus productos y niveles de servicio, así como, fortalecer la gestión de los riesgos asociados a sus actividades, de acuerdo con los estándares internacionales aplicables.

**Parágrafo 1:** Para los efectos previstos en este artículo se entienden como proveedores de infraestructura las bolsas de valores, las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities, las bolsas de futuros y opciones, las sociedades administradoras de sistemas de negociación de valores y/o divisas, las entidades administradoras de sistemas de registro, las sociedades administradoras de depósitos centralizados de valores, las sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación de valores, de divisas, contratos de futuros, opciones y otros, las cámaras de riesgo central de contraparte, los proveedores de precios

para valoración y las entidades calificadoras de riesgo.

~~**Parágrafo 2°.** Para efectos de la presente ley y conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 964 de 2005, se entienden por bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities aquellas entidades que tienen por objeto social el servir de foro de negociación de commodities, títulos, valores, derechos, contratos y derivados relacionados con estas actividades. El Gobierno regulará la materia, así como las operaciones que podrán realizar dichas Bolsas y los intermediarios que transen en ellas.~~

*María del Rosario Guerra,*  
Senadora de la República,  
Centro Democrático.

**Proposición Modificativa**

Comisión Tercera Permanente

27 de mayo de 2021

Modifíquese el **artículo 26 del Proyecto de ley número 413 de 2021** “*Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*”, de forma tal que este quede de la siguiente manera:

**Artículo 26.** Modificar el literal a) del artículo 2 de la Ley 27 de 1990, el cual quedara así:

“a) Podrá ser accionista de las mismas cualquier persona natural o jurídica, salvo que las normas que rigen a dicha persona no se lo permitan.

**En ningún caso un mismo beneficiario real podrá tener una participación superior al diez por ciento (10%) del capital suscrito de una bolsa.**

**Sin perjuicio de ello, la Superintendencia Financiera de Colombia podrá autorizar la integración de bolsas de valores a través de estructuras de propiedad en las que el límite anterior se cumpla a nivel de la sociedad matriz resultante de la integración.**”

~~El Gobierno nacional podrá establecer condiciones especiales para la participación de una sociedad nacional o extranjera que sea matriz o holding de una bolsa de valores colombiana.~~

~~La Superintendencia Financiera de Colombia impartirá las instrucciones relacionadas con la gestión de riesgos, control interno, capacidad operativa, revelación de información, conflictos de interés y de gobierno corporativo, que deberán aplicar las bolsas de valores, dichas instrucciones podrán incluir requisitos especiales de conformación de su junta directiva y sus comités, en aquellos casos en los que un mismo beneficiario real de las acciones de la respectiva bolsa ostente un porcentaje superior al 10%, con el fin de proteger la adecuada promoción, transparencia y confianza del mercado, el trato equitativo de los agentes del mercado, la protección de los inversionistas y el público en general.”~~

*María del Rosario Guerra,*  
Senadora de la República,  
Centro Democrático.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Senadora María del Rosario.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Que Rafa, ese es el aprobado es ese, que acabas de leer.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

El Senador Barguil, excúseme.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Pero ese no la conozco, le pediría al Senador, si la deja como constancia, pero no lo conozco o sacamos el 55 y lo votamos después, pero no conozco esa proposición nueva.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Porque, el pide la eliminación del artículo 55.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Sí, pero Rafa, no lo conozco, entonces le solicito al presidente que dejemos aparte ese artículo.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Senador Barguil está en plataforma, Francisco.

**Señor Francisco Ríos Operador de Equipo:**

Doctor no se encuentra en plataforma

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Entonces excluyámoslo y lo votamos después, como solicita la ponente.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Sí presidente, gracias.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Bueno se excluye el artículo 55.

#### **Proposición Modificativa**

Comisión Tercera Permanente

11 de mayo de 2021

Modifíquese el **artículo 60 del Proyecto de ley número 413 de 2021** “*Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*”, de forma tal que este quede de la siguiente manera:

**Artículo 60. Intermediarios de seguros.** Modifíquese el artículo 40 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

La actividad de intermediación de seguros podrá ser realizada únicamente por los intermediarios

de seguros, **incluidos los corredores, agentes y agencias de seguros**. El Gobierno nacional podrá intervenir en la actividad de intermediación seguros, en los diferentes sujetos que la realicen, y también crear nuevas actividades, **contratos y tipos de intermediarios**

Los intermediarios de seguros se constituirán, organizarán y desarrollarán su actividad, con sujeción a las normas que dicte para el efecto el Gobierno nacional.

**Parágrafo.** El Gobierno nacional podrá definir los intermediarios de seguros que deberán estar supervisados por la Superintendencia Financiera de Colombia. Hasta tanto el Gobierno nacional no regule la materia continuarán vigentes las disposiciones sobre control y vigilancia de los corredores de seguros.

*María del Rosario Guerra,*

Senadora de la República,

Centro Democrático.

#### **Proposición Modificativa**

Comisión Tercera Permanente

27 de mayo de 2021

Modifíquese el **artículo 70 del Proyecto de ley número 413 de 2021** “*Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*”, de forma tal que este quede de la siguiente manera:

**Artículo 70.** Modifíquese el artículo 186 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

**“Artículo 186. Régimen de reservas técnicas e inversiones.** Las entidades aseguradoras y las que administren el Sistema General de Riesgos Profesionales, cualquiera que sea su naturaleza, deberán constituir reservas técnicas, de acuerdo con las normas de carácter general que para el efecto expida el Gobierno nacional.

El Gobierno nacional señalará las reservas técnicas que se requieran para la explotación de los ramos. Dichas reservas técnicas deben responder a la naturaleza del riesgo asegurado, reflejar de manera suficiente las obligaciones conocidas y pendientes de las entidades y basarse en mejores prácticas y estándares prudenciales. Así mismo, dictará las normas que determinen los aspectos técnicos pertinentes, para garantizar que los diferentes tipos de seguros que se expidan dentro del Sistema de Seguridad Social cumplan con los principios que los rigen.

**Parágrafo. El Gobierno nacional podrá reglamentar los requisitos de cualificación mínima en materia de idoneidad, formación académica y experiencia acreditada respecto de los actuarios, quienes deberán certificar la suficiencia de las reservas técnicas**”.

*María del Rosario Guerra,*

Senadora de la República,

Centro Democrático.

**Proposición Aditiva**

Comisión Tercera Permanente

27 de mayo de 2021

Adiciónese un nuevo **parágrafo al artículo 75** del *Proyecto de Ley 413 de 2021 “Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones”*, de forma tal que el artículo quede de la siguiente manera:

**Artículo 75. Indicadores de referencia y conversión de DTF a IBR.** La Junta Directiva del Banco de la República podrá crear o disponer la administración por el Banco de la República de indicadores de referencia, tales como el Indicador Bancario de Referencia IBR, definiendo su metodología de cálculo y periodicidad de publicación. En ejercicio de esta facultad, la Junta Directiva del Banco de la República podrá disponer la suspensión de dichos indicadores, su sustitución o equivalencia.

El Banco de la República continuará calculando y publicando la DTF en la forma que disponga su Junta Directiva hasta el 31 de diciembre de 2026. A partir del 1 de enero de 2027, las referencias a la DTF que se hagan en las leyes, decretos y demás actos administrativos de carácter general o particular, que deban aplicarse desde o que continúen aplicándose para dicha fecha, se entenderán efectuadas al IBR a 3 meses expresado en términos efectivos anuales.

**Parágrafo.** Los instrumentos financieros, las operaciones y los demás contratos o actos que hagan referencia o utilicen la DTF podrán modificarse por quienes intervienen en estos para acordar un índice, indicador de referencia o indicador financiero o cualquier otra modificación que permita la sustitución de la DTF en los mismos.”

*María del Rosario Guerra,*  
Senadora de la República,  
Centro Democrático.

Ese es el artículo 75, manifestando la Senadora María del Rosario, que el Senador Araújo, presento una proposición que la deja como constancia.

**Proposición Modificativa**

Comisión Tercera Permanente

27 de mayo de 2021

Modifíquese el **artículo 83 del Proyecto de ley número 413 de 2021** “*Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*”, de forma tal que este quede de la siguiente manera:

**Artículo 83.** Modifíquese el artículo 1 de la Ley 432 de 1998, el cual quedará así:

**“Artículo 1º. Naturaleza Jurídica.** El Fondo Nacional del Ahorro, Empresa Industrial y Comercial del Estado, en virtud del presente artículo se transforma en una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, de carácter financiero y organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Hacienda

y Crédito Público y sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La entidad que se transforma continuará denominándose Fondo Nacional del Ahorro. Tendrá como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., y podrá establecer sucursales o agencias, previa autorización de la junta directiva y de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

**Parágrafo 1º.** Para efectos tributarios, el Fondo Nacional del Ahorro se regirá por lo previsto para los establecimientos públicos.

**Parágrafo 2º.** El régimen legal, y el régimen laboral del Fondo Nacional del Ahorro es el de derecho privado; en todo caso se someterá al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimiladas al de las empresas industriales y comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio.

**Parágrafo 3º. La transformación de la que trata el presente artículo, se hará sin solución de continuidad para los trabajadores oficiales y empleados públicos que laboran actualmente en el Fondo Nacional del Ahorro, respetándose en todo momento los derechos laborales.**

**Parágrafo 4º. En ningún caso la Nación podrá enajenar o disminuir su participación accionaria en la sociedad Fondo Nacional del Ahorro sin que medie autorización expresa del Congreso de la República mediante Ley de la República”.**

*María del Rosario Guerra R.*  
Senadora de la República  
Centro Democrático  
*Richard Aguilar Villa*  
Senador de la República  
Cambio Radical.

**Proposición modificatoria**

Al articulado propuesto en la ponencia para primer debate al **Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado**

*“Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones”*,

En virtud de los artículos 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 y en mi calidad de Senadora de la República solicito que se modifique el artículo 91 del Proyecto de ley, añadiendo un parágrafo nuevo así:

**“Artículo 91.** Adiciónese el artículo 3A al Decreto Ley 4172 de 2011, así:

**“Artículo 3A. Contribución especial a favor de la Unidad de Regulación Financiera (URF).** Créase una contribución especial con el fin de financiar los gastos de la Unidad de Regulación Financiera (URF), la cual contiene los siguientes elementos:

(...)

**Parágrafo 7º.** El Gobierno nacional definirá y reglamentará la exceptuación del aporte a quienes emitan valores en desarrollo de procesos de financiación colaborativa y a los emisores con

**bajo valor de activos totales, según determinación del Gobierno.**

Parágrafo 8°. Transitorio. Lo previsto en el presente artículo comenzará a regir a partir del 1° de enero del año siguiente a la promulgación de la presente ley”.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Rafa si me permite presidente, como esa era la que la Senadora Emma Claudia estaba atenta, ese se le acogió, Senadora que le sugiero es que esa palabra exceptuación, la dejamos tal y como ella lo tenía, pero en vez de exceptuación, queda exento o exención, es solo esa palabra, la corrección que le sugiero que hagamos, presidente a la Senadora Emma Claudia.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Senadora Emma Claudia.

**Honorable Senadora Emma Claudia Castellanos:**

Totalmente de acuerdo.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

O sea, me permito leerle cómo quedará:

**Parágrafo 7°. El Gobierno nacional definirá y reglamentará la excepción del aporte a quienes emitan valores en desarrollo de procesos de financiación colaborativa y a los emisores con bajo valor de activos totales, según determinación del Gobierno.**

**Honorable Senador Emma Claudia Castellanos:**

Bien, bien.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Okey, la excepción, con esa salvedad, el artículo 91.

**Proposición modificatoria**

Al articulado propuesto en la ponencia para primer debate al **Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado**

*“Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones”*,

En virtud de los artículos 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 y en mi calidad de Senadora de la República solicito que se modifique el artículo 101 del proyecto de Ley en mención así:

**Artículo 101.** Modifíquense los literales b) y c) del numeral 3 del artículo 208 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los cuales quedarán así:

**“b) Multas a favor del Tesoro Nacional, teniendo en cuenta los límites máximos previstos en este literal.** Tratándose de multas institucionales, la Superintendencia Financiera de Colombia podrá ordenar a la entidad sancionada que destine un porcentaje del valor total de la multa impuesta a la implementación de mecanismos correctivos de carácter interno.

Cuando se trate de sanciones a personas jurídicas y no exista norma especial que establezca una sanción particular, la multa podrá ser hasta del diez por ciento (10%) de los ingresos totales anuales reportados en los estados financieros remitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de la imposición de la sanción

En todo caso, la multa a imponer no podrá superar las ~~dosecientas cincuenta~~ **trecientas cincuenta** mil (2350.000) Unidades de Valor Tributario vigentes para la época de los hechos.

(...)

*Emma Claudia Castellanos*

Senadora de la República

*María del Rosario Guerra*

Senadora de la República

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

350.000, 350.000.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

350.000

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

350.000, si, UVT.

**Proposición modificatoria**

Al articulado propuesto en la ponencia para primer debate al **Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado**

*“Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones”*,

En virtud de los artículos 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 y en mi calidad de Senadora de la República solicito que se modifique el artículo 108 del proyecto de Ley en mención así:

**Artículo 108.** Adiciónese el literal t) al numeral 4 y **adiciónense los párrafos 1 y 2 al artículo 208** del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

**“t) Beneficios por colaboración.** La Superintendencia podrá otorgar beneficios a aquellas personas naturales o jurídicas que informen acerca de la ejecución o autorización de actos que resulten violatorios de las normas que rigen la actividad financiera, bursátil, aseguradora o cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público y/o colaboren con el suministro de información y de pruebas, incluida la identificación de los demás participantes.

Los beneficios podrán incluir la exoneración total o parcial de la sanción que les sería impuesta, **o la recompensa por la colaboración.**

La Superintendencia establecerá si hay lugar a la obtención de beneficios y los determinará en función de la calidad y utilidad de la información que se suministre, teniendo en cuenta la eficacia de

la colaboración en el esclarecimiento de los hechos, así como la oportunidad de la colaboración.

**La Superintendencia establecerá mecanismos de protección a las personas naturales o jurídicas que colaboren con el suministro de información y de pruebas.”**

“**Parágrafo 1.** El Gobierno nacional regulará las condiciones y el procedimiento para otorgar beneficios por colaboración.

**Parágrafo 2. El cincuenta por ciento (50%) del valor de las multas personales y de las multas institucionales que deba ser pagado por las personas naturales y jurídicas sancionadas y no deba ser invertido en la implementación de mecanismos correctivos de carácter interno, conforme a la orden que imparta el funcionario competente, se girará al Tesoro Nacional, y el cincuenta por ciento (50%) restante se destinará al presupuesto de la Superintendencia Financiera de Colombia para ser usado exclusivamente en programas de educación financiera, protección al consumidor y beneficios por colaboración, sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 61 de la Ley 1480 de 2011”.**

Cordialmente,

*Emma Claudia de Castellanos*

Senadora de la República

*María del Rosario Guerra*

Senadora de la República

**Proposición Modificativa**

Comisión Tercera Permanente

27 de mayo de 2021

Modifíquese el **artículo 109** del **Proyecto de ley número 413 de 2021** “*Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*”, de forma tal que este quede de la siguiente manera:

**Artículo 109.** Adiciónese el numeral 8 al artículo 208 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

“8. Publicidad de las sanciones. Todas las sanciones en firme impuestas por las infracciones descritas en los artículos 209 y 211 del presente Estatuto, así como las multas de que trata el numeral 5. Serán publicadas en la página electrónica de la Superintendencia Financiera de Colombia por un término de veinte **diez (10)** (20) años.

*María del Rosario Guerra*

Senadora de la República

Centro Democrático

*Fernando Nicolás Araújo*

Senador de la República

Centro Democrático

**Proposición Modificativa**

Comisión Tercera Permanente

27 de mayo de 2021

Modifíquese el **artículo 110** del *Proyecto de Ley 413 de 2021* “*Por la cual se dictan normas*

*relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*”, de forma tal que este quede de la siguiente manera:

**Artículo 110.** Adiciónese el literal k) al numeral 5 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

“k) Imponer las medidas cautelares establecidas en el Código General del Proceso y las demás medidas preventivas que sean necesarias para salvaguardar o reestablecer los recursos captados o administrados y, en general, los activos que estén en poder de personas investigadas cuando existan motivos que razonablemente permitan inferir que dichos activos se encuentran en riesgo y que se puede afectar el interés de los consumidores financieros o inversionistas, o la confianza del público en el sistema financiero, asegurador y del mercado de valores.

Estas medidas se impondrán sin perjuicio de las sanciones que puede imponer la Superintendencia con arreglo a sus atribuciones generales. Contra dichas medidas solamente procederá el recurso de reposición, que no suspenderá el cumplimiento inmediato de las mismas.

En ejercicio de esta facultad, la Superintendencia podrá ordenar las siguientes medidas, sin limitarse a estas:

- I) Ordenar la entrega temporal de los activos en riesgo a un administrador profesional, en condiciones similares a las prevalecientes en el mercado.
- ii) Ordenar la suspensión de la realización de actividades u operaciones autorizadas.
- iii) Ordenar la constitución de garantías, provisiones o reservas tendientes a salvaguardar o reestablecer los activos captados o administrados, o los derechos de los consumidores financieros que se encuentren en riesgo.
- iv) Ordenar la suspensión del cobro de montos objeto de debate en los eventos de presunto fraude hasta que la entidad vigilada realice la correspondiente investigación e identifique el origen de las operaciones.

**En un término de un año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la Superintendencia Financiera deberá emitir un listado enunciativo de las causales para imponer medidas preventivas dentro de un proceso de su competencia”.**

*María del Rosario Guerra R.*

Senadora de la República

Centro Democrático

*Richard Aguilar Villa*

Senador de la República

Cambio Radical

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Un listado taxativo, esa es una propuesta del Senador Richard.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí señora

**Proposición modificativa**

Comisión Tercera Permanente

27 de mayo de 2021

**Modifíquese el artículo 123** del *Proyecto de Ley 413 de 2021 “Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones”*, de forma tal que este quede de la siguiente manera:

**Artículo 123.** Adiciónese **un literal m) al numeral 2 y un literal g)** al numeral 4 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero así:

**“m) ordenar a las entidades aseguradoras afectar las pólizas expedidas y cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos de seguros, cuando se establezca de manera previa que no están dando cumplimiento a los deberes adquiridos en desarrollo del objeto social autorizado”.**

“g) Realizar visitas de conocimiento y solicitar el suministro de datos e informes, libros y papeles de comercio a las personas naturales o jurídicas que sean terceros no vigilados y que presten servicios materiales a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia en procesos críticos.

El Gobierno nacional reglamentará los criterios de materialidad aplicables a las actuaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia en el ejercicio de la presente facultad, las cuales se realizarán dando cumplimiento a la normatividad aplicable a las actuaciones administrativas contemplada en la Ley 1437 de 2011 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen”.

*María del Rosario Guerra,*  
Senadora de la República,  
Centro Democrático.

**Artículo 129. Vigencia y derogaciones.** La presente ley entrará a regir a partir de...

Señor presidente, Honorable Senadora.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Sí.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

El Senador Barguil, antes de darle lectura a este artículo, presento una proposición al artículo 48.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Al 55, que acaba de informarme que, lo va a dejar como constancia, pero pues que él lo diga también aquí público.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Y el artículo 48, donde.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Ese no lo conozco la proposición Rafa.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Bueno.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

No la conozco, la 55 me dijo que lo dejaba como constancia.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Continúe secretario.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Bueno.

**Proposición**

En virtud de lo previsto en los artículos 113 y 114 de la ley 5ª de 1992, propongo a los miembros de la honorable Comisión Tercera Constitucional Permanente del Senado de la República la **ELIMINACIÓN** de los siguientes enunciados del último inciso del **artículo 129** del texto propuesto para primer debate al **Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado “Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones”**, el cual quedará así:

**Artículo 129. Vigencia y derogatorias.** La presente ley entrará a regir a partir de su promulgación con excepción de las reglas especiales de vigencia en ella contempladas, y especial de las siguientes:

1. Las disposiciones de los Capítulos primero y segundo del título primero de la presente ley entrarán a regir seis (6) meses después de la promulgación de la presente ley.
2. Las disposiciones contenidas en los artículos 41 y 46 entrarán a regir una vez el Gobierno nacional haya expedido la reglamentación de la que trata los mismos. Adicionalmente, la presente ley deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el numeral 2 del artículo 8º del Decreto- Ley 1172 de 1980, el Decreto-Ley 384 de 1980, el Decreto-Ley 2515 de 1987, el artículo 24 de la Ley 27 de 1990, artículo 7 de la Ley 45 de 1990, los literales c) y d) y el párrafo del artículo 6 de la Ley 51 de 1990; el artículo 15 de la Ley 432 de 1998; el numeral 2 del artículo 5º, los artículos 41, 42, 43, 206, el numeral 3 del artículo 211 y los artículos 228, 242, 269 y 281 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; el inciso 3 del literal d) del artículo 4, el artículo 21, el artículo 61, el inciso 3º del numeral 1 del párrafo 3º del artículo 75 de la ley 964 de 2005, el artículo 23 de Ley 1258 de 2008 y el artículo 8º del Decreto-ley número 2111 de 2019.



Los artículos 49 y 50 de la presente ley entrarán en vigencia al momento en que el Gobierno nacional lo determine en el marco de la reglamentación del artículo 48 de la presente ley. De igual manera, deróguense las expresiones “a las aseguradoras” y “de renta vitalicia inmediata y renta vitalicia diferida de que tratan los artículos 80 y 82 de esta ley” contenidas en el párrafo del artículo 14 de la Ley 100 de 1993.

Igualmente, la presente ley deroga ~~los artículos 101 y 102 de la Ley 100 de 1993, el literal f) del artículo 25 y los literales c) y e) del artículo 39 del Decreto 656 de 1994; así como, las referencias a rentabilidad mínima contenidas en otras disposiciones legales, tales como el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 549 de 1999. Así mismo, deroga el artículo 7 del Decreto 518 de 2020.~~

*David Barguil Assís*

Senador de la República

Ese Senadora, es el artículo 129 de la vigencia.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Presidente.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Senadora María del Rosario.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Gracias presidente, entonces acaba de leer el secretario, como quedan los artículos, con proposiciones acogidas, tres de la Senadora Emma Claudia Castellanos, otras tres del Senador Richard Aguilar, otra del Senador Fernando Nicolás Araújo y otras que acordamos con el Ministerio de Hacienda y la última, que ya quedo leída, la eliminación que sugeriría el Senador Barguil, al 129.

El Senador Barguil la proposición, que tenía al artículo 55, la deja como constancia y quedamos que la negábamos para segundo debate, con esto presidente, respetuosamente le pido que estos, creo que son 21 artículos, 25 artículos que tienen proposiciones avaladas, las ponga a consideración de la Comisión, gracias presidente.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Muchas gracias Senadora María del Rosario, en consideración el bloque de 25 artículos leídos, con sus modificaciones, anuncio que se va abrir la discusión, se abre, se va a cerrar, se cierra, señor secretario llame a lista por favor.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí señor presidente, señor presidente, la secretaria, certifica en el primer bloque de artículos,

se aprobaron los artículos 76 y 127 con la mayoría requerida para estos artículos, la mayoría absoluta.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Muy bien, llame a lista secretario.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Para segundo bloque señor presidente:

Aguilar Villa Richard Alfonso	Sí
Araújo Rumié Fernando Nicolás	Sí
Barguil Assis David Alejandro	
Bolívar Moreno Gustavo	
Castellanos Emma Claudia	Sí
Cepeda Sarabia Efraín José	
Cristo Bustos Andrés	
Díaz Contreras Édgar	
García Zuccardi Andrés Felipe	
Gnecco Zuleta José Alfredo	Sí
Gómez Amín Mauricio	Sí
Guerra de la Espriella María del Rosario	Sí
Hoyos Giraldo Germán Darío	
Marulanda Gómez Iván	No
Palacio Mizrahi Édgar Enrique	
Ramírez Cortés Ciro Alejandro	Sí
Villalba Mosquera Rodrigo.	

El Senador Rodrigo Villalba Mosquera dejó constancia de su retiro por problemas de conexión.

Barguil Assis David Alejandro

Bolívar Moreno Gustavo

Cepeda Sarabia Efraín José

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Édgar

García Zuccardi Andrés

Hoyos Giraldo Germán Darío

Palacio Mizrahi Édgar Enrique

Villalba Mosquera Rodrigo.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Presidente.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Senadora María del Rosario, ¿con respecto a la votación?

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Sí presidente, quería ver si la podemos suspender un momento la votación y porque estoy validando con lo del Senador Barguil.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Secretario suspenda la votación.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí señor presidente.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Tiene la palabra Senadora María del Rosario.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Sí presidente es que quería suspenderla estaba aquí atenta para mirar el tema del otro artículo que fue el 48, que al final ya ese artículo se había votado, entonces estaba como para hacerle la explicación al Senador Bargüil, entonces no sé si presidente podemos suspender un momento, un par de minutos y ya mientras hago esa claridad presidente.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Adelante.

**Honorable Senador Iván Marulanda Gómez:**

Señor presidente Iván Marulanda.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Senador Marulanda tiene la palabra.

**Honorable Senador Iván Marulanda Gómez:**

Gracias señor presidente, ya le había anunciado que tenía unos compromisos ineludibles cuando ya nos anunciaron esta sesión y ya debo retirarme con su permiso y el permiso de la Senadora, los Senadores, secretario me retiro, muchas gracias.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

A usted Senador, queda como constancia Secretario, Senadora María del Rosario, Senadora María del Rosario.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Sí presidente, no definitivamente si ya ese artículo ya se había votado, el otro el 55 quedó como constancia, entonces con respeto le pedí al secretario si se puede continuar llamando los colegas que estaban pendientes por responder presidente, gracias.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Continuamos entonces secretario, en consideración...

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí señor presidente excúseme, la Senadora María del Rosario está pidiendo la palabra presidente.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Ok tiene la palabra senadora.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Presidente ya hemos avanzado en un importante bloque de artículos, fueron aprobados 104 artículos, quedando pendientes por aprobar 25 que fueron los artículos que leyó el señor secretario de cómo iba a

quedar en la ponencia, quedaron unas constancias de proposiciones, la del Senador Ciro, la del Senador Marulanda y la del Senador Bargüil, entonces estamos en la votación presidente de esos 25 artículos que estaba llamando a lista y sobre el cual se había, yo había pedido la suspensión, entonces quería ya preguntarle al secretario, si ya podemos y el presidente así lo considera continuar el proceso de la votación de esos 25 artículos.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Muy bien entonces sometemos a consideración...

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Señor presidente, estamos en votación permítame llamar nuevamente a los Honorables Senadores.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Llame nuevamente a lista señor secretario para votar los 25 artículos explicados por usted con las modificaciones.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

*Barguil Assis David Alejandro.*

**Honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:**

Araújo Rumié vota que SÍ, ¿ya había votado o qué?

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí señor ya había votado.

Barguil Assis David Alejandro	
Bolívar Moreno Gustavo	
Cepeda Sarabia Efraín José	Sí
Cristo Bustos Andrés	
Díaz Contreras Édgar	Sí
García Zuccardi Andrés Felipe	
Hoyos Giraldo Germán Darío.	

**Honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:**

Ciro Ramírez vota SI, secretario, ¿ya había votado?

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí señor, el Senador Ciro votó.

Bolívar Moreno Gustavo	
Cepeda Sarabia Efraín José	Sí
Cristo Bustos Andrés	
Díaz Contreras Édgar	Sí
García Zuccardi Andrés Felipe	
Hoyos Giraldo Germán Darío	
Palacio Mizrahi Édgar Enrique.	

**Honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:**

Rafita Richard Aguilar vota sí. Es decir, queda suspendido el descanso.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí señor.

Bargüil Assis David Alejandro

**Honorable Senador David Alejandro Bargüil Assis:**

Rafa voto sí, pero yo quiero dejar también al final unas constancias de unas modificaciones muy de fondo que requiere el Proyecto.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

El Senador Bargüil deja como constancia Senadora María del Rosario, también sobre el artículo 48.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Y sobre el artículo 55.

**Honorable Senador David Alejandro Bargüil Assis:**

Pero no solo sobre el artículo 48 Rafa, yo creo que hay una serie de artículos que necesitan unas modificaciones de fondo y creo que aquí hay unos temas que tienen que ser analizados a profundidad voy a acompañar, porque obviamente acompañe el trabajo de la Comisión, del Gobierno, pero aquí tiene que haber un compromiso y le pediría al presidente que cree una subcomisión para estudiar el texto que se va a llevar a Plenaria, porque hay unos temas que a mí me preocupan de fondo.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Muy bien Senador Bargüil, señor presidente.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Siga con el llamado a lista de los que no han respondido.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí señor.

Palacio Mizrahi Édgar Enrique

Villalba Mosquera Rodrigo.

Y el Senador Villalba que tiene problemas de conexión. ¿Cómo vota el Senador Cristo? ¿Vota Sí?

Cristo Bustos Andrés	Sí
----------------------	----

**Honorable Senador Andrés Cristo Bustos:**

Sí señor voto Sí.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Vota Sí.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Cierre la votación.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Se cierra la votación señor presidente, votamos el bloque del artículo, de modificaciones,

manifestándoles honorables senadores y señora Ponente, que el artículo 91, se vota con la mayoría calificada para sus efectos, por ser una norma orgánica.

Sí.

Presidente por el SÍ once (11) votos, por el NO un (1) voto, ha sido aprobado el segundo bloque del articulado y se ha votado en su integridad el articulado del Proyecto de Ley.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

¿Y el artículo que mencionó secretario?

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Señor presidente, el artículo 55, Senadora María del Rosario que se excluyó, ¿usted habló con el Senador Bargüil?

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Sí acuérdense que antes de que comenzáramos a votar se dijo que el 48 y 55 quedaban como constancia, yo estoy de acuerdo que se cree la subcomisión, para revisar estos artículos que quedaron como constancia y las preocupaciones que expresó el Senador Bargüil y las personas que usted considere Senador Gnecco y lo podemos mirar antes de radicar ponencia para Plenaria.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Bueno señor presidente, entonces votemos el artículo 55 como viene en la Ponencia, Honorable Senadora.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Solo el 55.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Solo el 55.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

En consideración el artículo 55, se abre su discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿Cómo vota la comisión?, Secretario llame a lista.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Honorables senadores.

Aguilar Villa Richard Alfonso	Sí
Araújo Rumié Fernando Nicolás	Sí
Bargüil Assis David Alejandro	Sí
Bolívar Moreno Gustavo	
Castellanos Emma Claudia	Sí
Cepeda Sarabia Efraín José	Sí
Cristo Bustos Andrés	Sí
Díaz Contreras Édgar	Sí
García Zuccardi Andrés Felipe	
Gnecco Zuleta Jose Alfredo	Sí
Gómez Amín Mauricio	
Guerra de la Espriella María del Rosario	Sí

Hoyos Giraldo Germán Darío	
Marulanda Gómez Iván	
Palacio Mizrahi Édgar Enrique	
Ramírez Cortés Ciro Alejandro	Sí
Villalba Mosquera Rodrigo.	

El Senador Villalba se retiró por problemas técnicos, señor presidente el resultado es, por el SÍ diez (10) votos, por el NO cero (0), ha sido aprobado el artículo 55 como viene en la Ponencia, Presidente se ha votado la integridad del articulado del proyecto de Ley 413, falta el título y el querer de que este Proyecto de Ley tenga segundo debate.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Lea el título Secretario.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí señor presidente, Título “Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones” Está leído el título señor presidente.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

En consideración el título y el querer de que este Proyecto tenga segundo debate, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿Cómo vota la comisión?

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Vamos a votar honorable presidente, el título y el querer.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Llame a lista por favor.

Aguilar Villa Richard Alfonso	Sí
Araújo Rumié Fernando Nicolás	Sí
Barguil Assis David Alejandro	
Bolívar Moreno Gustavo	
Castellanos Emma Claudia	Sí
Cepeda Sarabia Efraín José	Sí
Cristo Bustos Andrés	
Díaz Contreras Édgar	Sí
García Zuccardi Andrés Felipe	
Gnecco Zuleta Jose Alfredo	Sí
Gómez Amín Mauricio	Sí
Guerra de La Espriella María del Rosario	Sí
Hoyos Giraldo Germán Darío	
Marulanda Gómez Iván	
Palacio Mizrahi Édgar Enrique	
Ramírez Cortés Ciro Alejandro	Sí
Villalba Mosquera Rodrigo.	

Presidente por el SÍ nueve (9) votos, por el NO cero (0), ha sido aprobado el título y el querer de que el Proyecto de Ley tenga segundo debate y pase a Plenaria.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Muy bien secretario, entonces vamos a crear la subcomisión solicitada y nombramos a la Senadora

ponente María del Rosario Guerra, David Bargüil, Andrés Cristo, Senador Iván Marulanda, Richard Aguilar, Andrés García, Édgar Palacio y Gustavo Bolívar.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí señor presidente, esa va a ser la Subcomisión.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Secretario esa es la subcomisión para que se radique el Proyecto, Señor secretario por favor anuncie proyectos.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Sí Señor Presidente, se anuncian los Proyectos 402 y 416 para la próxima sesión en cumplimiento del acto legislativo 03 en su artículo 8°.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Presidente.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Senadora María del Rosario, tiene la palabra.

**Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Permítame agradecerle a usted, al secretario, a los honorables Senadores, este es un Proyecto que es muy importante para fortalecer el mercado de capitales, los sistemas de pagos, la inclusión financiera, la gobernanza de las entidades, con participación estatal accionaria, me parece importante esta subcomisión que usted ha creado, en los próximos días, como ponente voy a convocarlos para oírles sus comentarios y ver si podemos lograr algunos consensos en el tema, igual presidente, al Ministerio de Hacienda, liderado por el Ministro, por el viceministro, el Superintendente Financiero el Director de URF, todos ellos han hecho un trabajo serio al respecto, creo que entonces trataremos rápidamente de lograr donde haya esas dudas y preocupaciones ver cómo podemos superarlas, a todos gracias presidente y a usted de manera especial.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente Comisión Tercera del Senado:**

Muchas gracias Senadora, señor secretario anuncie proyectos, active el micrófono.

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión Tercera Senado:**

Se anuncian 02 Proyectos el 402 y el 416, para la próxima sesión, igualmente le manifiesto que se dejan las constancias para el Acta de los Honorables Senadores presentadas por la Senadora Angélica Lozano y el Senador Iván Marulanda, igualmente la constancia suscrita por el Senador Gustavo Bolívar, para que sean sometidas y llevadas al Acta correspondiente.

Honorables Integrantes de la Comisión Tercera de Senado, frente al **Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado** “*por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*”, nos permitimos señalar:

“La protección social cumple un rol protagónico en las sociedades contemporáneas en materia de inclusión y cohesión social, y en la reducción de la pobreza y de las disparidades sociales”<sup>1</sup>. Por ello no podemos repetir los mismos errores de continuar realizando reformas pensionales por parches y no de forma integral y de cara al consenso con la ciudadanía.

Los recursos dirigidos a las pensiones en un gran porcentaje constituyen un soporte inmenso al tejido social en la mayoría de los casos; qué diferente hubiese sido afrontar la pandemia y la crisis social con un sistema pensional sólido, por eso no entendemos ni compartimos que dentro de un proyecto de ley referente al mercado de capitales y cuyo objetivo es generar un sistema financiero robusto y dinámico se incluya un fuerte componente de modificaciones al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) y normativas referentes a Colpensiones, situaciones que claramente deben hacer parte de una reforma pensional con consensos sociales y responsabilidad fiscal.

El sistema pensional colombiano es un caso bien curioso porque es el único en el que coexisten todos los subsistemas posibles y ninguno funciona bien, prueba de ello es el bajo porcentaje de pensionados.

En ese sentido y con el interés de participar en la construcción conjunta de una mejora al sistema pensional para los colombianos hemos intentado abrir espacios y presentar diferentes ideas y visiones para un sistema pensional eficiente en el marco de la Comisión de Reforma de Protección a la Vejez creada por el Gobierno, sin embargo, el espacio se convirtió en un simple acto protocolario y en el marco del mismo sus integrantes reconocieron que no existe un estudio que determine las falencias del sistema privado de pensiones, por ello reiteramos nuestra preocupación con la inclusión de una reforma al sistema privado de pensiones mediante este proyecto de ley.

Los abajo firmantes estamos dispuestos a construir consensos para corregir las deficiencias de nuestro sistema pensional, pero para esto necesitamos que no se continúe con la errática idea de reformar el sistema pensional por fragmentos, sin reglas claras y elementos de trabajo fundamentales que estudien todo el sistema pensional.

Vale la pena recordar que el sistema privado compite con el sistema público y que no tiene mucho sentido reformar una parte del sistema sin contemplar las consecuencias colaterales que le traería al resto de sus componentes y menos sin un análisis integral.

No podemos darle la espalda a la realidad y al descontento de sus afiliados e ignorar que el sistema

privado de pensiones: no es auto sostenible, las pensiones son supremamente bajas, los costos de administración son altos, la representación de sus afiliados y pensionados es menos que simbólica y el Estado terminó siendo garante de un sistema que en últimas al igual que el sistema público no trajo consigo mejoras sustanciales en la protección a la vejez.

El tema es trascendental para el país y debe ser debatido con sustento técnico y teniendo en cuenta las deficiencias de cada uno de sus componentes, ellos son: i) en RAIS hay cuatro administradores: Porvenir, Protección, Skandia y Colfondos; ii) en RPM, todos sus administradores tales como: Colpensiones, en reemplazo del ISS, el Fomag, para el Magisterio y el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, iii) en regímenes exceptuados, dos administradores: la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (Cremil) y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (Casur), para las Fuerzas Militares y la Policía, respectivamente, junto con los componentes del Fopep y los que corresponden a otras categorías dentro del sistema pensional en Colombia.

El mayor porcentaje de pensionados se encuentra en Colpensiones quien pese a la competencia que se le impuso con el sistema privado posee la mayor cantidad de pensionados en Colombia con montos del orden de un salario mínimo y hasta de cinco salarios mínimos en un gran porcentaje, los pensionados de más de 14 salarios mínimos legales mensuales vigentes corresponden al 0,54% hombres y 0,16% mujeres, por tal razón presentamos el 16 marzo de 2021 el proyecto de Acto Legislativo número 32 de 2021 “*que modifica el artículo 48 de la Constitución Política adicionado por el Acto Legislativo 01 de 2005*” que busca disminuir los toques pensionales de 25 a 15 salarios mínimos legales vigentes e incluye una hoja de ruta para hacer más eficiente el sistema pensional. Esta iniciativa ha sido presentada en dos oportunidades.

Es necesario corregir los toques de pensiones para distribuir mejor el dinero en el sistema pensional, debido a que es uno de los tantos problemas que causan déficit, además de otros sistemas y subsistemas pensionales que también generan costos con cargo a dineros públicos, de forma directa e indirecta.

Acorde con datos del Ministerio de Hacienda, sistemas pensionales que pensionan muchas menos personas que Colpensiones ocupan un porcentaje alto con cargo al presupuesto general de la nación, tales como Fopep con el 28,6% y el FFAA con el 20,9%, de donde se concluye que son varios los actores que suman al déficit en mayor medida.

Por lo anterior, solicitamos una vez más que no incorporen reformas que corresponden a un debate en el marco de una reforma pensional dentro de un proyecto de ley que debe tener como objetivo mejorar el mercado de capitales, en su componente financiero, NO en su componente social que

corresponde a un debate en el marco de la protección a la vejez.

La protección a la vejez debe tener en cuenta el sistema pensional de forma integral y no perder de vista que la OIT no reconoce los sistemas de ahorro voluntarios basados en cuentas individuales como mecanismos eficaces y capaces de garantizar de manera suficiente y previsible una seguridad básica del ingreso para las personas de edad.

Cordialmente,

*Angélica Lozano*

Senadora Alianza Verde

*Iván Marulanda*

Senador de la República  
Partido Alianza Verde.

Frente al **Proyecto de ley número 413 De 2021 Senado por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones**, nos permitimos señalar:

Dado que “La protección social cumple un rol protagónico en las sociedades contemporáneas en materia de inclusión y cohesión social, y en la reducción de la pobreza y de las disparidades sociales”<sup>1</sup>, no es posible que se repitan los mismos errores reformando el sistema pensional en diferentes cuerpos normativos sin contemplar un análisis integral sobre el funcionamiento del mismo, y lo peor de todo de espaldas al grueso de la ciudadanía que será la principal afectada con las reformas propuestas en este proyecto de ley.

Es fundamental reconocer que los recursos dirigidos a la financiación del sistema pensional constituyen el soporte del tejido social y que en la mayoría de los casos esos constituyen el único ingreso de grandes masas trabajadoras al final de su vida productiva y ello en un país donde tan solo 2,8 millones de mayores de 60 años están pensionados hoy (de un total de 6,8 millones de hombres y mujeres en este grupo de edad) y que se estima que a 2050 solo tres de cada 10 personas en edades superiores a los 60 años lograrán acceder a algún tipo de pensión (el 94% de ellos con pensión equivalente al salario mínimo).

Afrontar la pandemia y la crisis social con un sistema pensional sólido, habría evitado que millones de hogares cayeran en la pobreza y que miles de personas en la tercera edad estuvieran hoy en condiciones deplorable en materia económica: 10% de ellos están en condición de habitante de calle, y 75% en condición de pobreza.

En este sentido, este proyecto de ley hace parte de las inconvenientes reformas presentadas por el gobierno (junto con la reforma fiscal y la reforma a la salud) y que han llevado al país a unas condiciones insostenibles y a una crisis social y económica sin precedentes, y que expresan una total preferencia por los intereses del sector financiero por encima de la de millones de colombianos y colombianas, y en caso de ser aprobado, será el detonador de nuevos niveles de inconformidad social pues se vulnera

gravemente el elemental derecho a la protección social.

Por ello no se explica como un proyecto de ley referente al mercado de capitales y cuyo objetivo es generar un sistema financiero robusto y dinámico, se incluya un fuerte componente de modificaciones al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) y normativas referentes a la gestión de Colpensiones, situaciones que claramente **deben hacer parte de una reforma pensional con consensos sociales y responsabilidad fiscal**, pues es claro que este proyecto de ley NO contempla ni estima los costos fiscales que a futuro deberá asumir la Nación derivados de la garantía de seguros extraedad, las responsabilidades derivadas del deslizamiento salarial y las propias de las necesidades del Fondo de Garantía de Pensión Mínima, entre otros.

El sistema pensional colombiano es peculiar: es el único en el que coexisten todos los subsistemas posibles y ninguno de ellos funciona bien, prueba de ello es el bajo porcentaje de pensionados y el muy bajo nivel de cotizantes dentro de la Población Empleada.

En ese sentido y con el interés de participar en la construcción conjunta de una mejora al sistema pensional para los colombianos hemos intentado abrir espacios y presentar diferentes ideas y visiones para un sistema pensional eficiente en el marco de la Comisión de Reforma de Protección a la Vejez creada por el Gobierno, espacio que se convirtió en un simple protocolo y donde sus integrantes reconocieron que **NO existe un estudio que determine las falencias del sistema privado de pensiones**, y aun así, este proyecto de ley propone una serie de disposiciones que no consultan la realidad poblacional ni con los escenarios futuros de los jóvenes de hoy que en 30 o 40 años se enfrentarán a un panorama pensional más oscuro que el actual.

Los abajo firmantes estamos dispuestos a construir consensos para corregir las deficiencias del sistema pensional colombiano, pero para esto necesitamos que no se continúe con la errática idea de reformar el sistema pensional por fragmentos, sin reglas claras y elementos de trabajo fundamentales que lo estudien integralmente.

Vale la pena recordar que el sistema privado compite con el sistema público y que no tiene mucho sentido reformar una parte del sistema sin contemplar las consecuencias colaterales que le traería al resto de sus componentes.

No podemos darle la espalda a la realidad y al descontento de los actuales afiliados e ignorar que el sistema privado de pensiones: no es autosostenible y actualmente y a futuro requerirán de enormes subsidios por parte de las finanzas públicas, las pensiones son supremamente bajas (84% no superan los dos salarios mínimos), los costos de administración son altos en comparación a sistemas pensionales similares (Chile y Estados Unidos), la representación de sus afiliados y pensionados es

menos que simbólica y sin ningún tipo de incidencia y el Estado terminó siendo garante de un sistema que en últimas al igual que el sistema público no trajo consigo mejoras sustanciales en la protección a la vejez, mientras las administradoras de pensiones se quedan con billonarias utilidades en los últimos 5 años que sobrepasan los 42 billones de pesos.

Por lo anterior, solicitamos que no se incorporen reformas que corresponden a un debate en el marco de una reforma pensional dentro de un proyecto de ley que debe tener como objetivo mejorar el mercado de capitales, pero en su componente financiero, NO en su componente social que corresponde a un debate en el marco de la protección a la vejez.

La protección a la vejez debe tener en cuenta el sistema pensional de forma integral y no perder de vista que la OIT no reconoce los sistemas de ahorro voluntarios basados en cuentas individuales como mecanismos eficaces y capaces de garantizar de manera suficiente y previsible una seguridad básica del ingreso para las personas de edad.

Cordialmente,

*Gustavo Bolívar Moreno,*  
Senador de la República,  
Lista de los Decentes,  
Colombia Humana - UP.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente  
Comisión Tercera del Senado:**

Muchas gracias secretario, ¿ya quedaron anunciados los dos proyectos?

**Doctor Rafael Oyola Ordosgoitia Secretario de la Comisión  
Tercera Senado:**

Sí señor.

**Honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta Presidente  
Comisión Tercera del Senado:**

Bueno le agradezco a todos, a la Senadora María del Rosario, a todos los compañeros y compañeras, a todos ustedes un feliz resto de día y nos vemos el lunes en el Foro que está programado, hasta luego y que estén bien. Se levanta la sesión.

**JOSE ALFREDO GNECCO ZULETA**  
Presidente

**MAURICIO GÓMEZ AMÍN**  
Vicepresidente

**RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA**  
Secretario